

# REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XIV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1997

### REUNION Nro. 18

8va. SESION ORDINARIA, 21 de Agosto de 1997

**Presidente: Miguel Angel CASTRO**  
**Secretario Legislativo: Rubén Oscar HERRERA**  
**Secretario Administrativo: Roberto Anibal FRATE**

#### Legisladores presentes:

<b>ASTESANO</b> , Luis Alberto	<b>OYARZUN</b> , Marcela
<b>BLANCO</b> , Pablo Daniel	<b>PACHECO</b> , Enrique Arnaldo
<b>BOGADO</b> , Juan Ricardo	<b>PEREZ AGUILAR</b> , Juan
<b>BUSTOS</b> , Jorge Alberto	<b>ROMANO</b> , Juan Agustín
<b>FEUILLADE</b> , María del Carmen	<b>ROMERO</b> , Marcelo Juan
<b>FIGUEROA</b> , Ignacio Marcelo	<b>SCIUTTO</b> , Rubén Darío
<b>GALLO</b> , Daniel Oscar	<b>VAZQUEZ</b> , Abraham Orlando

#### Legisladores ausentes:

**LINDL**, Guillermo Jorge

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:40 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESION

**Pte. (CASTRO):** Habiendo quórum legal con catorce legisladores presentes, se da inicio a esta Sesión Ordinaria.

- II -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la ausencia del legislador Lindl, que por razones de salud tuvo que viajar a la ciudad de Buenos Aires.

**Pte. (CASTRO):** Que conste en el Diario de Sesiones.

- III -

### IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

**Pte. (CASTRO):** Invito al legislador Astesano al izamiento del Pabellón Nacional, a legisladores y al público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional.  
(Aplausos).

- IV -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (CASTRO):** Por Secretaría se va a dar lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados que obra en poder de los señores legisladores.

**Sec. (HERRERA):** "Asunto N° 370/97. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 853/96. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2816/96 que ratifica el Convenio N° 2588 suscripto con el CONICET, referente a permiso de exploración y explotación), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/97. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 100/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 766/97 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 del Pacto Federal Educativo, celebrada con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 372/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la carrera de Licenciatura en Enfermería.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 373/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al curso de campamento denominado "Técnicas de acampada en el extremo Sur", a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 374/97. Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 5. Proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 442.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 375/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 228/97. (Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Decreto N° 1420/97 que ratifica el Convenio N° 2791 suscripto con la Armada Argentina referente al traslado del galpón de cargas al Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 376/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 227/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1423/97 que ratifica el Convenio N° 2794 suscripto con la Armada Argentina referente al obrador que utilizara la Empresa Iglys S. A. en la obra del Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 377/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 229/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1242/97 que ratifica el Convenio N° 2793 suscripto con la Armada Argentina referente al traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 378/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 267/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1644/97 que ratifica el Convenio N° 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad referente a conservación de los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 379/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 268/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1653/97 que ratifica el Convenio N° 2787 suscripto con el Consejo Nacional del Menor referente a asistencia y colaboración técnica), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 380/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 269/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1659/97 que ratifica el Convenio N° 2803 suscripto con el Instituto Nacional de Investigación Pesquera referente a evaluación de bancos naturales de mejillón y cultivo industrial), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 381/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 274/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1754/97 que ratifica el Convenio N° 2809 suscripto con la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación referente a ejecución del programa ASOMA), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 382/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 187/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año Cincuentenario de la consagración de los derechos políticos de la Mujer), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 383/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 188/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.785 que establece el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer"), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 384/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 354/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la publicación de la "Revista de Oro", organizada por los alumnos de la E.P.E.T. N° 1), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 385/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 348/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2026/97 por el cual se designa al señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 386/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 347/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2027/97 por el que se designa al señor Rubén Abel Muñoz como Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 387/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asuntos N° 145 y 192/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.782 sobre obligatoriedad de exhibición en locales

bailables, de recreación y otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 388/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 351/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2147/97 por el cual se veta la definición "Estacionamiento" del proyecto de ley sobre adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 389/97. Dictamen de Comisiones N° 1 y 4 en mayoría, sobre Asunto N° 329/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1771/97 que ratifica el Convenio N° 2730 suscripto con el CONICET, referente a cooperación recíproca en la promoción, coordinación y ejecución conjunta de proyectos de investigación), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva."

- V -

### COMUNICACIONES OFICIALES

**Sec. (HERRERA):** "Comunicación Oficial N° 143/97. Cámara de Diputados de la Nación. Nota adjuntando información sobre temas de técnicas legislativas entre los distintos cuerpos parlamentarios de nuestro país.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 144/97. Cámara de Diputados de Santa Cruz. Nota N° 133/97 adjuntando copia de la Resolución N° 050/97, para conocimiento.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 145/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 291/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 198/97, sobre el estado administrativo del Instituto Provincial de Previsión Social referente al nuevo estudio actuarial.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 146/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 292/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 170/97, sobre el ejercicio financiero del Instituto Fueguino de Turismo.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 147/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 293/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 171/97, sobre recaudación del Instituto Fueguino de Turismo en concepto de tasas de aeropuerto.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 148/97. Senador Nacional Antonio Berhongaray. Nota referente a audiencias públicas sobre educación, generación, transferencia y adopción de tecnología de nuestro país.

- Para conocimiento de bloques."

- VI -

### ASUNTOS DE PARTICULARES

**Sec. (HERRERA):** "Asunto N° 041/97. M.M.O. Dn. Raúl Villegas. Nota relacionada con el proyecto de ley referente al Colegio Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 042/97. Señor Rodolfo J. Castro Feijoó. Nota sobre vuelos a Malvinas.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 043/97. Asociación Civil Unión de Dirigentes Barriales. Nota elevando nómina de los miembros de la Comisión Directiva de dicha asociación.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 044/97. Representante Titular Comisión Federal de Impuestos, adjuntando nota enviada al señor

- 4 -

Gobernador sobre reforma a la Ley de Impuestos de Sellos de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 045/97. Cámara de Comercio y otras actividades empresarias de Ushuaia. Nota N° 044/97 referente al dictamen sobre proyecto de ley Impositiva para el Ejercicio del año 1997.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 046/97. Asociación de Corredores de T.C. Fueguino. Nota solicitando se declare de Interés Provincial la Sede Social a construir en Río Grande y al actual Autódromo Ciudad de Tóluin "Circuito Carlos Romero".

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 047/97. M.M.O. Señores Cárdenas, Palacios y otros. Nota solicitando la exclusión de los Maestros Mayores de Obras y Técnicos Nacionales del proyecto por el cual se crea el "Colegio Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería".

- Para conocimiento de bloques."

Nota: Informes artículo 95 de la Constitución Provincial sobre Primeras Jornadas para Legisladoras provinciales presentados por las legisladoras Oyarzún y Feuillade. (Ver texto en Anexo III y IV).

### **MOCION**

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de apartarnos del Reglamento ya que este bloque ha presentado tres proyectos que están en poder de la Secretaría Legislativa para que sean tratados.

**Pte. (CASTRO):** Antes de proceder a votar la moción de apartarse del Reglamento para incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día los proyectos presentados por el legislador Astesano, se va a proceder a su lectura por Secretaría Legislativa.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda:

- 1.- Arbitre los mecanismos necesarios para que se abonen, en forma urgente, las cuotas de los préstamos universitarios y/o terciarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, a sus beneficiarios;
- 2 - informe los motivos de la demora producida para hacer efectiva tal liquidación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solidarizarse con la decisión del Gobernador de la Provincia, de no asistir a la reunión que se realizara el jueves 7 de agosto ppdo. en Santiago de Chile, encuentro del que participaran los presidentes de la República Argentina y de la República de Chile, debido a la continua aparición del territorio argentino de la Tierra del Fuego en mapas turísticos del vecino país, como territorio chileno.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, y a la Cancillería argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a solicitar a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, a que se incluya dentro del pliego de Licitación Pública Internacional, el Relevamiento Geofísico Aéreo (magnetometría y/o radiometría) a la zona del litoral de la Costa Atlántica de la Provincia entre las coordenadas comprendidas entre el cabo Espíritu Santo y cabo San Pablo y la sierra Beauvoir, a efectos de propender al aprovechamiento de los recursos mineros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social Provincial informe a esta Cámara las medidas que se llevan a cabo para evitar la introducción, comercialización y uso en la Provincia de los medicamentos vendidos bajo disposición de la ANMAT N° 3597,3624, 3728, 3729/97.

Artículo 2º.- Alertar a la población sobre su uso y solicitar al Ministerio que realice una campaña de difusión masiva en los medios de comunicación de la Provincia con referencia a este tema.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese".

#### **MOCION**

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento a fin de dar ingreso a cuatro proyectos de resolución del bloque de la Unión Cívica Radical. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Primero, vamos a tratar los proyectos que fueron leídos por Secretaría mocionados por el legislador Astesano. Si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores, se va a poner a consideración para su inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día al conjunto de los proyectos que han sido leídos.

#### **MOCION**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento, y en mi carácter de presidente de la Comisión Investigadora, presentar tres dictámenes elaborados por esta Comisión correspondientes a los bloques del Movimiento Popular Fuegoño, de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Señor Presidente, pediría que sean votados uno por uno.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de clarificar si vamos a votar en primer término los tres proyectos ingresados por el legislador Astesano.

**Pte. (CASTRO):** Así es, señor Legislador. Se vota la moción de apartarse del Reglamento, solicitada por el legislador Astesano.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobada la moción de apartarse del Reglamento. Se da lectura al primer proyecto de resolución para que sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda:

- 1.- Arbitre los mecanismos necesarios para que se abonen, en forma urgente, las cuotas de los préstamos universitarios y/o terciarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, a sus beneficiarios;
- 2 - informe los motivos de la demora producida para hacer efectiva tal liquidación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría para su inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. ¿Con qué número ingresa, señor Secretario?.

**Sec. (HERRERA):** Ingresa con el N° 399/97.

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura al segundo proyecto de resolución.

**Sec. (HERRERA):** "LA Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solidarizarse con la decisión del Gobernador de la Provincia, de no asistir a la reunión que se realizara el jueves 7 de agosto ppdo. en Santiago de Chile, encuentro del que participaran los presidentes de la República Argentina y de la República de Chile, debido a la continua aparición del territorio argentino de la Tierra del Fuego en mapas turísticos del vecino país, como territorio chileno.

Artículo 2º.- Comuníquese la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, y a la Cancillería argentina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera la moción para que sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día el proyecto leído por Secretaría Legislativa.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

**Sec. (HERRERA):** Ingresa como Asunto N° 400/97.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a solicitar a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, a que se incluya dentro del pliego de Licitación Pública Internacional, el Relevamiento Geofísico Aéreo (magnetometría y/o radiometría) a la zona del litoral de la Costa Atlántica de la Provincia entre las coordenadas comprendidas entre el cabo Espíritu Santo y cabo San Pablo y la sierra Beauvoir, a efectos de propender al aprovechamiento de los recursos mineros.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de que el proyecto de resolución leído por Secretaría sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

**Sec. (HERRERA):** Ingresa como Asunto N° 401/97.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social Provincial informe a esta Cámara las medidas que se llevan a cabo para evitar la introducción, comercialización y uso en la Provincia de los medicamentos prohibidos bajo disposiciones de la ANMAT N° 3597, 3624, 3728, 3729/97.

Artículo 2º.- Alertar a la población sobre su uso y solicitar al Ministerio que realice una campaña de difusión masiva en los medios de comunicación en la Provincia con referencia a este tema.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción para que conforme el Boletín de Asuntos Entrados y el Orden del Día el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y resulta negativa

**Pte. (CASTRO):** No prospera la moción para que el proyecto de resolución leído en último término ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

**MOCION DE RECONSIDERACION**

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de hacer una moción de reconsideración.

El Ministro de Salud ha pedido una reunión con todos los legisladores; entiendo que la defensa de la ciudadanía no sólo le corresponde a quienes tienen a su cargo ese ministerio, sino que también le corresponde a

todos los legisladores. Por eso, solicitamos que se ponga por escrito qué campañas se han realizado a efectos de, en el futuro, deslindar responsabilidades por si llegara a producirse algún problema -lo cual no queremos- con relación a todos estos medicamentos que han sido introducidos.

Y la segunda parte del proyecto, tiene que ver con una campaña de difusión, para que realmente la población esté concientizada, porque a través de los medios de comunicación no encontramos absolutamente ninguna difusión al respecto. Creo que no solamente el problema radica en preocuparse en el momento, sino que el problema radica en la difusión de la noticia para que la población esté alertada.

Por eso es que pido la reconsideración a todos los legisladores, para que esté presente y si no, seguramente esta fundamentación va a quedar escrita en el Diario de Sesiones. Gracias, señor Presidente.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Para poner en conocimiento al legislador Astesano que a la Comisión N° 5 concurrió el Subsecretario de Salud Pública de la Provincia con la Directora de Fiscalización Sanitaria Provincial, quienes dejaron ante los legisladores explicaciones suficientes para entender que el control se está haciendo. No creo que tenga sentido redundar en una medida de requerimiento al Ejecutivo cuando el acto administrativo de explicación ya se cumplió en la Comisión N° 5, y entiendo que allí hubieron legisladores de los distintos partidos presentes. Nada más.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Seguramente, como entiende que ya se cumplió el formulismo necesario a través de esta Cámara Legislativa en el encuentro que han tenido algunos legisladores, debo entender también que con eso se cumplió la campaña de difusión que ha tenido esta problemática para el señor Legislador. Por eso, no quiero entrar en un debate, sino simplemente dejar plasmadas dos opiniones que realmente son distintas en cuanto a la problemática de Tierra del Fuego, en lo que se refiere a la prevención. Solicito señor Presidente, que se vote la moción de reconsideración del proyecto. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de reconsideración invocada por el legislador Astesano.

Se vota y es negativa

**Pte. (CASTRO):** No prospera, dado que se necesitan los dos tercios. Se va a dar lectura a los proyectos presentados por el legislador Bogado, antes de someter a votación la moción de apartarse del Reglamento.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la "XIII Fiesta Provincial de la Tradición" organizada por la Federación Gaucha de nuestra Provincia, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del "Circuito Carlos Romero", en la localidad de Tólhui, de la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fueguino de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial los actos en conmemoración del Cincuentenario de la creación de la E.P.E.T. N° 1 "Antártida Argentina" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la participación del Seleccionado Juvenil Damas en el Torneo Argentino organizado por la Confederación Argentina de Hockey, por significar ello el reconocimiento al esfuerzo que ponen día a día los jóvenes de nuestra Provincia en el deporte que desarrollan.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."



**Pte. (CASTRO):** Conocidos los proyectos de resolución mocionados por el legislador Bogado se va a votar la moción de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores, se procede a la votación en conjunto, atento a que han sido leídos los proyectos de resolución, para que sean incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Señor Secretario, ¿con qué número de asuntos ingresan los proyectos?

**Sec. (HERRERA):** Señor Presidente, habiendo dos de los proyectos presentados sobre tablas que han tenido ingreso en Secretaría se les va a respetar el número original, es decir Asuntos N° 391 y 392/97, los restantes ingresan con los números 403 y 402/97.

**Pte. (CASTRO):** Se va a proceder a poner a consideración la moción del legislador Gallo de apartarse del Reglamento para que los despachos de los distintos bloques políticos de esta Cámara sean incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día. ¿Es así, Legislador?

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, agregaría a la moción un punto más, que es alterar el orden y que éste sea el primer punto a tratar en esta Sesión. Nada más.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una consulta al señor presidente de la Comisión Investigadora según Resolución de Cámara N° 123, respecto de cuál es el propósito en cuanto a la presentación de los tres dictámenes a que alude. Nada más.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, el propósito es que esta Cámara tenga conocimiento y se dé por comunicada de lo resuelto por la Comisión Investigadora a través de los tres dictámenes, y ha sido propósito e intención de los Legisladores miembros de la Comisión que los mismos sean leídos por los propios bloques políticos en esta Sesión. Nada más.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que existe, más bien estoy seguro que existe una confusión respecto de lo que es una Comisión Investigadora a la luz de lo preceptuado en el artículo 106 de la Constitución Provincial en cuanto es una atribución de la Legislatura el investigar distintos hechos que se presenten o por propia iniciativa y otra cosa, señor Presidente, muy bien diferenciada, claramente diferenciada, es la Comisión Investigadora respecto de la instancia de juicio político a partir de la Sala Acusadora.

En este sentido, no existe relación primaria entre una y otra, es decir entre la del artículo 106 y la del artículo 117, ambos de la Constitución Provincial.

Si la idea, señor Presidente, de acuerdo a lo que ha sido el comentario de distintos legisladores o de algunos legisladores que integran esta Comisión Investigadora, es para que estos tres dictámenes sean remitidos a la Sala Acusadora conformada por sorteo en la primer Sesión Ordinaria del presente período legislativo, creo que estaríamos en un error al omitir preceptos constitucionales en este sentido.

La instancia, a partir de la Resolución de Cámara N° 123/96, que es esta Comisión Investigadora, se produjo en función de informaciones de los dictámenes del Fiscal de Estado, comentarios o notas del Tribunal de Cuentas, y comenzó a funcionar esta Comisión Investigadora -reitero- en función del artículo 106 de la Constitución Provincial.

¿Cuál es el fin de esta Comisión Investigadora, señor Presidente? Es dilucidar a partir de los hechos para los cuales se le dio mandato por medio de esta Cámara, tomando todas las previsiones de las indagatorias y de las investigaciones y producir el esclarecimiento de estos hechos -si es que los hubo- y si los hubo, los responsables en ese sentido.

Señor Presidente, si los cinco miembros que integran actualmente la Comisión Investigadora por Resolución de Cámara N° 123, en forma simultánea indagaron a todos aquellos funcionarios, ex-funcionarios o personas involucradas -a su entender- en la requisitoria por el tema de los bonos o por el tema de una supuesta deuda del Instituto Provincial de Vivienda, debe ser objetivamente producido un solo y único dictamen. La conformación de esta Comisión es proporcional a los integrantes de la Cámara, es decir, que se sigue con esa proporcionalidad, dada tanto por la Constitución como por el Reglamento Interno de nuestra Legislatura, y en ese sentido, se debe producir un único dictamen. Y estamos no en la antesala de la iniciación o de la prosecución -si se quiere- de lo que es la instancia de juicio político establecido por nuestra Constitución; estamos en la instancia final de producido el dictamen por una Comisión Investigadora.

Esto es, señor Presidente, que bajo este concepto, si del dictamen único que produzca esta Comisión

Investigadora, surge algún tipo de denuncia respecto de la instancia de juicio político para algún funcionario que esté encuadrado en la Constitución Provincial, y a criterio de la Comisión Investigadora surja la instancia de juicio político, entonces, recién ahí, señor Presidente, se pone el mecanismo que establece la Constitución de la Provincia, a partir del artículo 115, cuando es la denuncia. Esto es, señor Presidente, que debe proceder la denuncia; éste es un mandato del artículo 115 de la Constitución Provincial, y es también un mandato que reglamenta este artículo a través de la Ley Provincial N° 21 que habla de la instancia de juicio político y si queremos ahondar aún más, la Ley 331 habla -inclusive, a modo de reglamentación- respecto de cuál es la operatividad de la Sala Acusadora o Juzgadora; en este caso, de la Sala Acusadora.

Insisto, señor Presidente; esta Comisión Investigadora debe producir un único dictamen, no se pueden plantear tres dictámenes, porque el hecho es uno, las instancias de indagatoria son únicas y los cinco miembros actuaron en forma simultánea; no hizo cada uno su investigación por separado.

En este sentido, señor Presidente, voy a solicitar que se prorrogue el mandato de la Comisión Investigadora respecto de la Resolución de Cámara N° 123/96, hasta tanto -y en esto se puede acortar el plazo, no sería abstracta la figura- se tenga un único dictamen. A partir de ese único dictamen, si existe una denuncia formal, que puede ser de un legislador o de cualquier ciudadano -la propia Constitución establece- que aun dependiendo o siendo empleado de los poderes del Estado provincial, se pone en juego la instancia de juicio político a que alude el artículo 114 de la Constitución Provincial, en cuanto al origen y a los funcionarios encuadrados, y el mecanismo de la denuncia explícita que debe haber, formal, respecto del artículo 115 de la Constitución Provincial. Nada más, señor Presidente.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, realmente, cuando uno quiere, se pone a leer o a interpretar las normas, pero en un sistema democrático hay que interpretarlas como realmente corresponde. Es la primera vez que en un cuerpo colegiado, de un tema en discusión con participación de distintos representantes de la Cámara, obligatoriamente debe surgir un dictamen único. Creo que como mínimo, debe ser una expresión de deseo que no se corresponde con la realidad. Porque bajo ningún punto de vista esta Legislatura puede obligar a cinco legisladores, y más teniendo en cuenta que somos de distinta extracción política, a elaborar un dictamen único. Creo que el Legislador, con justo motivo de defender una postura, está buscando argucias que no se condicen con la realidad. Corresponde que la Comisión Investigadora informe a la Cámara el producido del o los dictámenes; con eso se pondrá en funcionamiento el mecanismo de juicio político a partir de la decisión de la Cámara Legislativa o de los integrantes de la Comisión Investigadora de dar por presentada formalmente la solicitud de juicio político. No se puede mezclar una cosa con la otra; una cosa es la Comisión Investigadora de los bonos que arriba a esta conclusión, muchos hubiéramos querido que sea por unanimidad, lamentablemente no surgió así, y a partir de ahí, comienza el mecanismo de juicio político donde se crea una nueva Comisión Investigadora, que es la que va a dar la opinión o aconsejará a la Sala Acusadora lo que debe realizar. Pero bajo ningún punto de vista voy a aceptar que se diga que va a prorrogar la Comisión Investigadora para lograr un dictamen único, porque eso sería hipotético, porque todos sabemos que no se va a lograr un dictamen único a partir de los tres dictámenes que ya han tomado conocimiento. Nada más, señor Presidente.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para recordarle al legislador Romero -y entiendo su preocupación que lo lleva en este momento a hacer una defensa de su partido político y de los hombres que participaron en la gestión de este gobierno anterior y que hoy están cuestionados- y hacerle algunas aclaraciones.

En primer lugar, esta Comisión Investigadora surge de un dictamen que los mismos hombres del Movimiento Popular Fueguino firmaron y cuando se le solicitó el pedido de juicio político al Tribunal de Cuentas y dentro de las conclusiones se estableció esta Comisión Investigadora. No surge de ningún planteo del Fiscal de Estado, y este pedido de juicio político al Tribunal de Cuentas surge de una expresión democrática, tal como fue la interpelación al Ministro Viaña en esta Legislatura.

En segundo lugar, lamento decepcionarlo en querer pensar que la ley nos va a obligar a que todos digamos lo mismo; yo represento a un sector de la comunidad de Tierra del Fuego, soy una expresión política de una parte del electorado de esta Provincia y estoy obligado a trabajar y a actuar por mis convicciones; y creo que ni usted, señor Vicegobernador, ni los Constituyentes cuando hicieron la Constitución tuvieron algún espíritu totalitarista en tratar de pensar que cuando se ponga en juego una institución democrática como la figura del Gobernador, todos tengamos que salir en defensa de él. Creo que, por el contrario, lo que estamos defendiendo son las instituciones; de allí en más, los hombres somos prescindibles, si es lo que le molesta al legislador Romero.

En todo caso y para finalizar, hay un dictamen de mayoría en esta Comisión, que nosotros hemos tratado de hacerlo prevalecer porque queremos y entendemos que de esta Comisión van a surgir todas las expresiones que van a enriquecer el debate y que seguramente van a hacer mejorar las instituciones del Gobernador y de todos los poderes del Estado. Ese dictamen de mayoría es del Justicialismo, porque en mi carácter de presidente tendría doble voto, que no lo quiero ejercer; simplemente quiero que tanto la Unión Cívica Radical como el Movimiento Popular Fueguino expresen su juicio de valor sobre un tema tan importante y sobre un bien común, como fueron los títulos públicos y los demás planteos que se hacen en esta Comisión de juicio político sobre el manejo de los

recursos de la Provincia.

Es por eso, que le pido al legislador Romero, que más allá que haya leído la parte del Reglamento en la que él considera tener razón, que sepa que su verdad es una verdad relativa a una verdad nuestra y es importante que en esta Cámara se escuchen todas esas verdades. Nada más, señor Presidente.

**Sr. BUSTOS:** Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de aclarar y coincidiendo en parte con el análisis que hace el legislador Gallo, de que habría que dividirlo en dos. Primero, estamos hablando del ordenamiento sin violar la Constitución, porque por eso los legisladores hemos jurado respetar la misma, y los juicios se deberán hacer a posteriori de recibir los dictámenes.

Pero me parece que está claro en el artículo 117; por eso le pediría al señor Secretario si puede leer el artículo 117 completo, resaltando el segundo párrafo a partir de: "...dentro de los plazos..."

**Sec. (HERRERA):** "Comisión Investigadora. Plazos. Artículo 117.- (Segundo párrafo). Dentro del plazo de treinta días emitirá su dictamen fundado, el que con sus antecedentes se elevará a la Sala Acusadora dentro de los dos días siguientes, aconsejando la decisión a adoptar".

**Sr. BUSTOS:** Pido la palabra.

Creo que a partir de aquí podemos ampliar una serie de conceptos, pero donde dice "...emitirá su...", para haber más de un dictamen le falta una "s", o imprimieron mal la Constitución o interpretamos mal. Nada más, señor Presidente.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

En principio, señor Presidente, para decirle al legislador Gallo que oficialmente no hay ningún dictamen de mayoría, por cuanto de la Comisión Investigadora compuesta por cinco miembros surgen tres dictámenes; oficialmente se presentan que hay dos firmados por dos legisladores y uno, por el quinto y último legislador, o sea que en función de esto, no hay ningún dictamen de mayoría. Y sin entrar en el análisis, por cuanto tampoco hemos entrado al juicio que hace cada uno de los dictámenes respecto del hecho a investigar, entiendo, señor Presidente, que vuelve a estar la confusión en este sentido; es decir, lo que es una Comisión Investigadora -insisto- de acuerdo al artículo 106 de la Constitución Provincial como atribución de la Legislatura ¿sí?, y en este sentido, señor Presidente, ese artículo 106 dice, en el último párrafo "...En todos los casos -respecto a los miembros integrantes de la Comisión Investigadora- deberán informar a la Legislatura, dentro del plazo fijado en el momento de su creación o cuando ésta lo requiera sobre el estado y resultado de la investigación". Es decir, que estos dictámenes a la luz de aquellos legisladores que no estamos involucrados en la Comisión Investigadora tendríamos que volver a investigar el hecho ya investigado, cuando tenemos tres posibilidades de enjuiciamiento.

Lo que dice el legislador Blanco es cierto, seguramente lo analizó desde una óptica política, pero la Constitución de la Provincia no manda a analizar políticamente los hechos cuando se investigan a partir de una resolución que forma una Comisión Investigadora, manda a investigar los hechos. No se tiene que privilegiar en este sentido -creo que éste debe ser el camino válido- ni partidismo, ni banderías políticas; está la función primordial más que afiliado a un partido o de amistad con algún funcionario, señor Presidente, el cargo de legislador provincial que seguramente ha sido votado por más afiliados de los que puede tener cada partido en Tierra del Fuego.

En este sentido, señor Presidente, no hay que investigar políticamente, hay que investigar como corresponde. Eso cabe en el artículo 106 que en cualquier instancia podríamos estar solicitándole a la Comisión Investigadora informe sobre la marcha de la investigación o en todo caso en mérito a la finalización -que la propia Legislatura también determina- el informe final. Este es el tema en cuestión y no estamos eludiendo la posibilidad -si se quiere en este caso, como Legisladores del oficialismo- de la instancia de juicio político, porque ni la Constitución -que es sabia en esto- ni la Ley Provincial N° 21 -en la que el legislador Blanco también tuvo participación- sancionada en julio de 1992 establecen que ante una denuncia de un ciudadano común, de un empleado común, de un legislador se pueda iniciar esta instancia. Y es ahí, señor Presidente, donde está la confusión, porque ahí es donde empieza a actuar otra Comisión Investigadora, porque ¿qué dice la Ley N° 21?, dice: "...que recibida la denuncia a las cuarenta y ocho (48) horas ésta debe remitirla a la Sala Acusadora...", quien ya tendría que tener un Presidente, -esto es un error de todos- donde ya tendría que tener una Comisión Investigadora formada en la primer Sesión Ordinaria, esto no lo tenemos, pero es salvable -entiendo- legalmente.

A partir de ahí, esa Comisión Investigadora tiene setenta y dos (72) horas para mandar a quienes estén involucrados en la instancia de juicio político, a producir las pruebas, a investigar, a poner en comunicación de estos involucrados, y a partir de allí, señor Presidente, tiene veinte (20) días para producir el dictamen y siempre habla "del dictamen", porque no se investiga políticamente en estas cuestiones, se investiga como se debe investigar. Si hay un hecho y se detecta el hecho y hay responsables, se solicita por los responsables de acuerdo al mandato constitucional. Esta es la cuestión, y después la Sala Acusadora -si se quiere- a la luz de los hechos y políticamente, puede determinar, por los dos tercios de sus miembros, el rechazo o aceptación de ese dictamen. Pero siempre estamos hablando en forma singular, y es por esto que vuelvo a mocionar o recordar la moción de un principio, en cuanto a que se prorrogue el mandato, ya con un plazo cierto de sesenta (60) días hábiles de la Comisión de los bonos creada por Resolución de Cámara N° 123/96. Esta sería la propuesta. ¿Cuál es el litigio o la motivación de este tiempo?, de que produzca un único dictamen. Independientemente si aquellos legisladores que

han dictaminado en esta Comisión Investigadora creen bajo sus convicciones de investigación, no políticas -preferiría que no fuera en ese sentido- iniciar la instancia de juicio político, bien se puede presentar a través de la Presidencia un pedido de juicio político al Gobernador, al Vicegobernador, a los Ministros y a todos los funcionarios que encuadra la Constitución Provincial en el artículo 114. Esto es claro, señor Presidente, si ésta es la finalidad de algunos legisladores, bien lo pueden hacer por mesa de entradas. Nada más.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero explicar -tranquilamente- lo que dice la Constitución Provincial y después voy responder a algunas consideraciones que se acaban de hacer.

Primero, para responderle al integrante de mi propio bloque que una cosa es la Comisión Investigadora producto del artículo 106 de la Constitución Provincial, y otra cosa muy distinta, es la Comisión Investigadora producto del artículo 117 de la Constitución Provincial, cuando habla de la institución de juicio político. Y ahí dice "...emitirá su dictamen...", porque yo también leí la Constitución, tuve la suerte y el orgullo de participar en la redacción de la misma, tuve el orgullo de ser iniciador de la ley de juicio político y sé bien lo que escribo y sé bien lo que firmo. Entonces, no mezclamos la Comisión Investigadora del artículo 106 de la Constitución con una interpretación antojadiza de la Comisión Investigadora del artículo 117 de la norma constitucional.

En ese mismo sentido, para responder al legislador Romero que la Comisión Investigadora del artículo 106 dice: "...En todos los casos deberán informar a la Legislatura dentro del plazo fijado en el momento de su creación o cuando ésta lo requiera, sobre el estado y resultado de la investigación...", ahí no dice un único dictamen, "...el estado y resultado..."; el estado y resultado es que se finalizó la investigación y hay tres opiniones distintas; tres opiniones distintas porque hay un punto en común de esos tres dictámenes que tienen tres votos de la Comisión y hay otro en que hay discrepancias políticas. Entonces, no mezclamos las cosas. Lo entiendo y lo felicito al legislador Romero; sé que él como oficialista tiene que defender al Gobernador de la Provincia; el Gobernador de la Provincia fue el que dijo que hubo un perjuicio con el tema de los bonos. A mi criterio, desde mi punto de vista, ¿quién cerró la investigación de los bonos?, José Arturo Estabillo, Gobernador de la Provincia, cuando eleva una nota al Fiscal de Estado diciendo que hay que hacerle juicio al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego porque la Provincia sufrió un gran deterioro en su patrimonio. José Arturo Estabillo fue más allá de la propia decisión del Juez en la causa, que todavía no ha dictaminado nada. Entonces, si el Gobernador de la Provincia -y esto es para la lectura antojadiza y política que dicen algunos legisladores- dice: -la Provincia se perjudicó, yo, legislador de la oposición le voy a decir: -no, Gobernador, usted se equivocó, ¿no se perjudicó la Provincia?; a confesión de parte relevo de pruebas, y después, cuando lea el dictamen van a observar otras cosas más de funcionarios actuales, donde dicen claramente que la responsabilidad es de ellos.

Con respecto a las amistades que como dice el legislador Romero uno juzga las cosas por amistades, él tiene el dictamen, que lo lea completamente, y después de que lo lea, que me diga si actué en esta Comisión por amistad o no, o seguramente coincidirá con aquellos que pintaron todo el pueblo de Ushuaia, diciendo que soy amigo, bufón, buchón, socio, ladilla de Preto; son problemas de ellos y de su interna, que quieren que legisladores de otros partidos políticos juguemos la interna que ellos no saben resolver; una interna que está llevando a la Provincia de Tierra del Fuego a una situación de crisis. Sus problemas internos, que los arreglen ellos y que sigan gastando pintura pintando las paredes, que yo no voy a jugar en sus internas y el capricho de ellos es que de este dictamen de la Unión Cívica Radical salga un nombre y apellido. No lo voy a hacer, porque sé muy bien cuáles son mis limitaciones. Sé que me tengo que mover dentro del marco de la Constitución y no estoy diciendo que no le hago juicio a Preto o a los que ellos quieren porque soy amigo, sino porque no está dentro de mis facultades; y si Preto, si Viaña, si Murcia y si todos los funcionarios que estuvieron tienen que responder, que lo hagan en el seno de la Justicia, que es donde están alcanzados. El único que está alcanzado con el instituto del juicio político es el Gobernador de la Provincia, que es el que, de puño y letra, reconoció que hubo un perjuicio, que yo, como Legislador y a la luz de las investigaciones, no estoy en condiciones de afirmar y de cuantificar, pero él, en una actitud de querer lavarse las manos y decir: -yo no tengo nada que ver, investiguen porque acá pasó eso- es el que dio el cierre a esta investigación. Entonces, que se haga cargo, que sea responsable y que en el instituto del juicio político dé la defensa que tiene que dar y no que diga que los demás actuamos por amiguismo. Nada más, señor Presidente.

#### Cuarto Intermedio

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, no he abierto juicio de valor por cuanto sería también desaconsejado o imprudente emitir una opinión en función de que hoy, especialmente, tengo o voy a tener en mi poder los tres dictámenes de la Comisión Investigadora; es más, no voy a vertir opinión por cuanto desconozco cuál ha sido la investigación respecto de esto. Lo que me sorprende es que de un hecho concreto haya tres dictámenes.

De todas formas, señor Presidente, voy a solicitar que se ponga a consideración la moción para que se prorrogue el plazo. No tengo el número de resolución sobre las prórrogas sucesivas que ha tenido esta Comisión Investigadora, pero la de origen es la N° 123 y creo que por Secretaría se podrían ubicar estas normas y, a tal efecto, voy a solicitar un cuarto intermedio para tener todas las normas que prosiguieron a la resolución de origen,

la N° 123/96 de creación de la Comisión y aquellas normas que fueron prorrogando e incluso ampliando el temario de la misma.

La moción concreta, señor Presidente, es un cuarto intermedio. Nada más.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Independientemente de aceptar el cuarto intermedio, señor Presidente, es la primera vez que uno que no sea integrante de la Comisión quiera prorrogar el trabajo de la misma, cuando ésta por unanimidad ha dicho que terminó la tarea. Realmente esto es una chicana que no resiste ningún análisis. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se considera la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 11:30

-----

Es la hora 12:05

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en virtud de las conversaciones mantenidas en el cuarto intermedio, voy a retirar la moción respecto de la prórroga de la Comisión Investigadora resuelta por Resolución de Cámara N° 123/96 y, en este mismo sentido, voy a solicitar que los dictámenes a que aludiera el legislador Gallo como presidente de la Comisión Investigadora, sean tomados como informe de la misma. Nada más, señor Presidente.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Es para reiterar, señor Presidente, la moción inicial de que la Cámara tome conocimiento del trabajo realizado por la Comisión Investigadora, arribando a tres informes o dictámenes, en los cuales cada miembro de cada extracción política de esta Cámara ha hecho un juicio de valor sobre la materia investigada. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Legislador Gallo: La moción de apartarse del Reglamento para que sean incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, ¿sigue vigente?

**Sr. GALLO:** Sí, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se va a poner a consideración de los señores legisladores la moción de apartarse del Reglamento para que los tres dictámenes sean incluidos...

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, discúlpeme, pero no corresponde apartarse del Reglamento y darle ingreso, sino que es pura y exclusivamente para poner en conocimiento de la Cámara, porque con eso se puede jugar también en no dar los dos tercios para que tome conocimiento. No corresponde apartarse del Reglamento.

**Pte. (CASTRO):** Por eso le preguntaba al legislador Gallo si mantenía la moción de apartarse del Reglamento.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Entiendo y espero la voluntad democrática de esta Legislatura, para que cualquiera de las posturas que resulte, la comunidad de Tierra del Fuego tenga la posibilidad de informarse sobre lo realizado por la Comisión Investigadora. Por eso no estoy haciendo ni planteando ninguna especulación en mi pedido, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** De hecho que, al ser girados los dictámenes a los distintos bloques políticos, toman conocimiento. También, por parte de la Secretaría Legislativa se envían a la Sala Acusadora -en este caso- los tres dictámenes para que tomen conocimiento y evalúen las instancias. Creo que lo que dice el legislador Blanco sobre apartarse del Reglamento y se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día está de más, porque justamente, ya la propia uniformidad y el manejo legislativo hacen que tomen conocimiento.

**Sr. GALLO:** Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Discrepo con usted, señor Presidente, respecto del procedimiento reglamentario en este sentido, por cuanto lo que yo he mocionado -entiendo que no hay inconvenientes u objeciones por parte de los legisladores, al retirar la moción sobre la prórroga de la Comisión Investigadora- es que se tomen como informes.

Insisto con lo que mencionaba en la fundamentación del porqué de la prórroga a la luz de un solo dictamen. Porque esto no es una consecuencia de la instancia de juicio político de lo que establece la Constitución Provincial, sino que de existir denuncia, señor Presidente, tenemos que empezar a pensar que, una vez tomado conocimiento la Cámara, inmediatamente se pone en movimiento el mecanismo de la Sala Acusadora y de la Comisión Investigadora. Es decir, que no es una condición coercitiva que vaya a la Sala Acusadora, sino que se tome como informe y de ahí se va a desprender si corresponde o no. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** La discrepancia no existe, señor Legislador. Estamos tomando conocimiento para que después,

en el caso que prospere o no, o de disentir algún legislador, sea girado o no.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, sostenía que no corresponde porque como hay algunos que dicen que se sienta precedente y después no quieren aplicarlo, no sea que el día de mañana suceda lo mismo. Para no sentar precedente, no corresponde apartarse del Reglamento y aparte, corresponde informar.

Y no mezclamos, porque acá parece que queremos empezar como antes; no mezclamos la Comisión Investigadora del juicio político con esta Comisión Investigadora. Que la consecuencia o la idea de algunos sea -que no estamos descerebrados, como algunas declaraciones, sino que estamos bien cerebrados- que alguno plantee el juicio político. No mezclamos una Comisión con la otra.

**Pte. (CASTRO):** ¿Mantiene la moción, legislador Gallo, o la retira?.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, mi moción inicial fue que se tome conocimiento más allá de la interpretación personal que haga el legislador Romero y respondiendo a la lealtad partidaria, que la respeto, pero quiero también que se respete la expresión política de los que componemos esta Legislatura.

**Pte. (CASTRO):** La Cámara toma conocimiento de los tres dictámenes. Por Secretaría se entregará copia a cada legislador.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Para salvaguardar la transparencia y la disparidad de criterio que menciona el legislador Gallo, mociono que los tres dictámenes sean insertados en el Diario de Sesiones de la presente Sesión.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Me parece prudente la actitud del Legislador, señor Presidente, pero agregaría -si es posible- que los dictámenes sean leídos en esta Cámara en primer orden.

**Pte. (CASTRO):** Está la moción del legislador Gallo de que los dictámenes sean leídos en la presente Sesión, lo que implica que formen parte del Orden del Día.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Si me permite, señor Presidente, quiero hacer una consulta al legislador Gallo, ¿su inquietud es que se lean en Cámara los dictámenes?.

**Sr. GALLO:** Seguramente.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Mociono que se lean a continuación y directamente quedarían insertos en el Diario de Sesiones, no como un tema a tratar, sino como informe de la Comisión Investigadora, posterior a la votación del Orden del Día.

**Pte. (CASTRO):** Correcto, señor Legislador.

### **MOCION**

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar, en nombre del bloque Justicialista, la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día de tres proyectos que obran en Secretaría y de aprobarse los mismos, los fundamentos serían dados durante su tratamiento. Gracias.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, lo siguiente:

- 1 - Si existen retrasos en los aportes; en caso afirmativo, detallar quiénes se encuentran en esta condición y los montos adeudados (discriminando si son aportes patronales, personales, cosegueros, etc.);
- 2 - si existen otros tipos de deudas y cuáles son (detallar montos).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial lo siguiente:

- 1 - Que sobre los valores que aporta el Estado Nacional para el sostenimiento de Planes Laborales, contribuya el cien por ciento (100%) de los mismos;
- 2 - acuerde con los Hospitales Provinciales la asistencia de salud a los ciudadanos acogidos en dichos Planes;
- 3 - se cumpla con la capacitación a la que obligan dichos Planes;
- 4 - se acuerde con el ANSeS el reconocimiento de pago de las asignaciones familiares.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con relación a la Ley Provincial N° 365, los siguientes puntos:

- 1 - Si se han cumplimentado los incisos c) y d) de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio N° 2256;
- 2 - gestiones realizadas con el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de cumplimentarse el párrafo segundo, de la Cláusula Décimo Cuarta, por el cual el Estado Nacional obliga a entregar la suma resultante del mencionado Convenio en el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se va a poner a consideración la moción de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobada la moción de apartarnos del Reglamento y se considera que los proyectos presentados por el legislador Pérez Aguilar y leídos por Secretaría conformen el Boletín de Asuntos Entrados y el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. ¿Con qué números de asunto ingresan?.

**Sec. (HERRERA):** Ingresan como Asuntos N° 404, 405 y 406/97.

- VII -

#### ORDEN DEL DIA

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura al Orden del Día por parte del Secretario Legislativo.

**Sec. (HERRERA):** "Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 31 de julio de 1997.

Orden del Día N° 2 - Asunto N° 370/97.  
Orden del Día N° 3 - Asunto N° 371/97.  
Orden del Día N° 4 - Asunto N° 374/97.  
Orden del Día N° 5 - Asunto N° 375/97.  
Orden del Día N° 6 - Asunto N° 376/97.  
Orden del Día N° 7 - Asunto N° 377/97.  
Orden del Día N° 8 - Asunto N° 378/97.  
Orden del Día N° 9 - Asunto N° 379/97.  
Orden del Día N° 10 - Asunto N° 380/97.  
Orden del Día N° 11 - Asunto N° 381/97.  
Orden del Día N° 12 - Asunto N° 382/97.  
Orden del Día N° 13 - Asunto N° 383/97.  
Orden del Día N° 14 - Asunto N° 384/97.  
Orden del Día N° 15 - Asunto N° 385/97.  
Orden del Día N° 16 - Asunto N° 386/97.  
Orden del Día N° 17 - Asunto N° 387/97.  
Orden del Día N° 18 - Asunto N° 388/97.  
Orden del Día N° 19 - Asunto N° 389/97.  
Orden del Día N° 20 - Asunto N° 399/97.  
Orden del Día N° 21 - Asunto N° 400/97.  
Orden del Día N° 22 - Asunto N° 401/97.  
Orden del Día N° 23 - Asunto N° 391/97.  
Orden del Día N° 24 - Asunto N° 392/97.  
Orden del Día N° 25 - Asunto N° 402/97.  
Orden del Día N° 26 - Asunto N° 403/97.  
Orden del Día N° 27 - Asunto N° 404/97.  
Orden del Día N° 28 - Asunto N° 405/97.  
Orden del Día N° 29 - Asunto N° 406/97."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el Orden del Día que ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado el Orden del Día.

- 1 -

### **Aprobación Diario de Sesiones**

**Pte. (CASTRO):** Se va a poner a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 31 de julio de 1997.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- VIII -

### **INFORMES DE LA COMISION INVESTIGADORA**

**Pte. (CASTRO):** Si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores, de acuerdo a lo requerido por los mismos y para que conste en el Diario de Sesiones, se va a dar lectura a los informes de la Comisión Investigadora.

**Sec. (HERRERA):** ¿Señores legisladores, tienen alguna orden de prelación en la lectura de los dictámenes?.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Le cedería el lugar a los miembros del Movimiento Popular Fueguino para que comiencen con su dictamen.

**Srta. OYARZUN:** Pido la palabra.

Le habíamos cedido previamente la palabra al presidente de la Comisión porque creíamos que así correspondía, pero dado que no lo quiere hacer en primer término, nos corresponde comenzar a nosotros.

Con respecto al dictamen voy a empezar con la introducción para darle el marco constitucional en el cual desarrolló la tarea la Comisión Investigadora. Después proseguiría directamente con los puntos II y III que son los que revisten mayor importancia, dejando el punto I consistente en la deuda proveniente de la Ley Provincial N° 6, y el punto IV que consiste en el contrato de compra de la tarjeta T.D.F., para que sean directamente remitidos por Secretaría a los bloques, como habíamos acordado previamente. (Ver Texto en Anexo II).

"I - De la Comisión Investigadora

En el dictamen de la Comisión Investigadora creada en el marco de la denuncia presentada contra los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se consideró conveniente la creación de una Comisión Investigadora (conforme al artículo 106 de la Constitución Provincial) a efectos de que se investigue:

PUNTO I - Deuda de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con veintisiete centavos (\$ 5.474.352,27) que surge del Convenio Nación-Provincia, ratificado por la Ley Provincial N° 6, no incluida en el monto de la deuda certificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al 31 de diciembre de 1995.

PUNTO II - Operatorias relacionadas con los bonos remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional en cancelación de la deuda de la Nación con el Estado Provincial.

Con el antecedente expuesto, mediante Resolución N° 123/96, la Legislatura de la Provincia crea la presente Comisión, cuyos objetos de análisis son los surgidos del dictamen mencionado.

Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 1996 y por Resolución de Cámara N° 296/96, se amplían las facultades establecidas en el artículo 1° de la Resolución N° 123/96, para examinar además, los siguientes temas:

PUNTO III - Operatoria del Instituto de Previsión Social de la Provincia con bonos.

PUNTO IV - Contrato de compra de la tarjeta T.D.F. por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego."

Como anteriormente dije, señor Presidente, el punto I relacionado a la Ley N° 6 lo vamos a remitir a Secretaría y pasamos directamente al análisis y conclusión de los puntos II y III que son relacionados con la operatoria de los bonos remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la cancelación de la deuda de Nación con el Estado Provincial.

- 16 -



## PUNTOS II y III

Operatorias relacionadas con los bonos remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional en cancelación de la deuda de Nación con el Estado Provincial.

### I.a) De la Investigación:

En el marco de las investigaciones, la Comisión creada al efecto procedió a recibir declaración de los integrantes de los directorios durante las gestiones en las cuales se realizaron las operatorias con los títulos públicos recibidos por la Provincia, como así también a funcionarios y ex-funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.

De las declaraciones receptadas surge que el Directorio por nota informaba de las distintas posibilidades al Poder Ejecutivo con un menú y fijaba sugerencias de hacer determinadas operaciones. Una vez que se instrumentaba en la contabilización posterior, el Banco remitía comprobantes de las operaciones que había realizado, cuál era el título, el precio y el resultado financiero de la operación.

El título Pro I, aún sin un efecto tequila, era un título de alta volatilidad, que al ser recibido estaba en el ochenta por ciento (80%) de su cotización, estimándose ello como un hecho auspicioso, por cuanto si se mantenía en el mercado se podría obtener una razonable rentabilidad práctica, sin embargo al poco tiempo tuvo una brusca caída. Fue vendida una parte de ese título, y luego se paralizaron las ventas, pudiéndose realizar sólo el cincuenta por ciento (50%) de lo que se contaba. El Banco asesora sobre la conveniencia de arbitrar los títulos y pasarse a títulos dolarizados, tal el Bonex 89, que en el mismo lapso de tiempo siempre tuvo una alta cotización y más o menos se mantuvo porque era en dólares, tenía otra fecha de rescate y el mercado evaluaba la conveniencia de estar posesionados de éstos y no de otros.

Los títulos que más volatilizaron su valor fueron en pesos, tal es así que estos títulos, en los primeros meses del año '95 bajaron a menos de un tercio de su valor; sin lugar a dudas nadie podía prever que el efecto México podría traer un quebranto que estaba más allá de poder afrontarlo.

Se establecía que la necesidad de afrontar los financiamientos del Estado eran de determinado monto en general y en función de eso el Banco realizaba las operaciones en el mercado para obtener esos recursos. Para ello sugerían uno u otro menú, y sobre esas propuestas o alternativas, es sobre las cuales, posteriormente, el Ministerio de Economía autorizaba cada operación, tal cual consta en la prueba documental que recabó esta Comisión Investigadora.

Menciona uno de los declarantes que, con el efecto tequila, dada la escasez de liquidez en el mercado, muchas veces no se podían vender todos los bonos de una sola vez, ante lo cual hacían las operaciones necesarias, así como también y a causa de la misma situación del mercado, le envió notas al Gobierno sugiriéndole que cambien los títulos de moneda nacional por dolarizados para bajar las brechas, porque los afors eran altísimos, del cuarenta por ciento (40%) contra un diez por ciento (10%) de los dolarizados.

Respecto de la supervisión que los integrantes del Directorio realizaban sobre las operatorias con títulos públicos de la Provincia, son coincidentes las exposiciones en cuanto a que era el señor Gerente Financiero quien realizaba todo lo concerniente a las mismas, estando el Directorio permanentemente informado, contándose además con la inspección de la Comisión Nacional de Valores, auditorías internas y externas, de las cuales se enviaban informes a los clientes, sin que ninguno de éstos alertara sobre la posible comisión de maniobras o precios disímiles.

Referente al agente de Bolsa Gustavo García, quien operara con la mayor parte de los bonos, debe destacarse que el mismo no se presentó a la convocatoria de esta Comisión, excusándose de la misma por cuanto ya había prestado declaración en sede judicial, lo cual representó una imposibilidad importante de tener acceso a datos que hubieran sido de gran utilidad para el esclarecimiento del real perjuicio o no de la operatoria con títulos públicos.

De lo expuesto, consta en los informes del auditor externo que existían errores en la registración de las operaciones de pase en lo que hace a la faz contable, pero no se observa que el auditor advirtiera sobre irregularidades en las operaciones.

De igual modo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Nota N° 278/96 de fecha 25 de abril de 1996, y en circunstancia de desarrollarse la Comisión Investigadora en el marco de la solicitud de juicio político a ese organismo, informa en referencia al control preventivo o posterior de las operaciones con bonos, "...que ese Tribunal ha realizado el control posterior de las operaciones referidas a la recepción por la Provincia en cumplimiento del Pacto Fiscal de Bonos. Que la labor de auditoría se circunscribió a la obtención de evidencias respecto del movimiento financiero de los títulos valores, confrontando con las cotizaciones diarias los precios obtenidos por la venta y/o arbitraje a la fecha de la realización de cada operación. Que asimismo se dispuso auditar en los registros contables de la Provincia el registro de dicho agente financiero - Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - dejando expresa constancia que no es competencia de este Tribunal analizar la gestión respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia de las referidas operaciones, quedando dichas decisiones en el ámbito del Ejecutivo."

En el informe sobre Cuentas de Inversiones del Presupuesto 1995, se indica, en el punto "Afectación

Títulos Valores..., que el examen sobre la operatoria en cuestión no ha concluido". Ante ello, mediante Nota N° 023/97 (Letra M.P.F.) se solicitó al Tribunal de Cuentas de la Provincia las conclusiones que sobre el tema de referencia el mismo hubiera arribado. Al respecto, el organismo de contralor contesta, mediante Nota N° 771/97, "...que a la fecha este Tribunal de Cuentas no ha arribado a conclusiones definitivas con respecto al análisis sobre la operatoria llevada a cabo por la Provincia en el manejo de los títulos públicos que fueran entregados por la Nación, en virtud de que tales actuaciones se encuentran en el proceso judicial correspondiente, en cuyas causas (N° 1016 y 2063, que tramitan ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación) el Tribunal de Cuentas se ha presentado como actor civil en sede penal, de acuerdo a lo determinado por las Resoluciones plenarios N° 30 y 33 de 1996, habiendo sido tenido por parte.

Que mediante Nota F.E. N° 376/97 el señor Fiscal de Estado remite copia del escrito judicial presentado en el que se sostiene el pronunciamiento que con fecha 22 de abril del corriente año dictara la Sra. Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur en la causa N° 2063/96 caratulada "Comisión Nacional de Valores sobre Denuncia presunta defraudación", por considerar que sería de utilidad en la investigación que esta Comisión lleva adelante.

En el mencionado escrito -fs. 4, párrafo tercero- el Fiscal observa que el Banco de la Provincia, sus autoridades y demás funcionarios jerarquizados de su planta permanente jugaban un papel fundamental en lo que debía ser el desarrollo de la novel Provincia. A ellos se les confió el patrimonio de los fueguinos, ellos debían velar por los intereses de toda la comunidad. Ese era su mandato legal, más allá del funcional y el moral.

A fs. 9, párrafo 3°, el señor Fiscal de Estado ratifica su concepción vertida en el párrafo precedentemente citado diciendo "...que jamás podría haber sido consumada sin la necesaria participación y colaboración del Gerente del Banco y la inadmisibles negligencia y desidia del Directorio en el cumplimiento de sus funciones."

A fs. 10, aludiendo a la declaración que hiciera el Sr. Néstor Rodolfo Cardozo, éste contesta que sabe que las operaciones con bonos estuvieron a cargo de Delcio Daniel Rochón, desde fines del año 1992 hasta su renuncia.

Que desconoce si el presidente del Banco y el Directorio estaban en conocimiento de las mismas, ya que no se localizaron actas del Directorio o resoluciones en las que se hiciera mención a esas operaciones, lo cual resulta muy llamativo por la envergadura de esas operaciones..."

Referente a este último punto, menciona mediante Nota N° 256/97 - Letra: S.G., el señor presidente del Banco de la Provincia contesta en relación a la Nota N° 020/97 - Letra: M.P.F., que no se ha podido ubicar acta de Directorio alguna en relación a las operaciones con títulos públicos de la Provincia en el período 1994 -1995.

Entre las tareas que realizó esta Comisión, se contrató los servicios de la Consultora "Barca Auditores", la cual, luego de analizadas las operatorias con títulos públicos de la Provincia, emitió su conclusión al respecto.

Cabe destacar respecto del informe referido, que mediante Nota N° 023/97 - Letra: M.P.F., se solicitó la opinión del Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo constitucionalmente creado a fin del contralor externo de la función económico-financiera de los tres poderes del Estado provincial, por cuanto en el informe sobre Cuentas de Inversiones del Presupuesto 1997, en el que se indica en el punto Afectación, Títulos y Valores: "...que el examen sobre la operatoria en cuestión no ha concluido". En contestación, por medio de Nota N° 771/97 - Letra: T.C.P., determina que habría un presunto perjuicio fiscal, compartiendo, en términos generales, lo dicho por la Consultora Barca Auditores, "en consideración que la pauta tomada por el Estudio, denominada "precio marcado" (tomando como parámetro la operación anterior de la misma especie negociada), puede no constituir una base razonable para el cálculo de tales diferencias desfavorables, teniendo en cuenta, además, que existen operaciones para las que no se calcularon diferencias, por inexistencia de operaciones anteriores a ese día, para tomar como parámetro".

De lo expuesto en este punto se puede concluir que lo dictaminado por la Consultora constituye una opinión técnica que en modo alguno puede considerarse terminante o irrevocable, esto, sobre todo teniendo en cuenta lo expresado por el Tribunal de Cuentas en la nota aludida.

De las Conclusiones: concluida la etapa de reunión de elementos de juicio que permitan analizar la operatoria con títulos públicos de la Provincia, a efectos de la determinación de posibles responsabilidades por el resultado de la misma, se observa que deben deslindarse tres planos de análisis en cuanto a los ámbitos vinculados al tema objeto de estudio: 1°) Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; 2°) Organos de Contralor; 3°) Poder Ejecutivo Provincial.

1°) Del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

La Ley Territorial N° 234, en su artículo 17, establece las atribuciones y deberes del Directorio, entre las que no se puede omitir mencionar: "inc. b) Establecer las normas para la gestión financiera y económica-social del Banco."

Al respecto, cabe mencionar que de las declaraciones surgidas por distintos directores del Banco, surge que no se dictaron normas específicas de procedimiento a seguir en la operatoria de títulos públicos -ello sobre todo, considerando la envergadura de las operaciones-, como tampoco se creó una estructura a tal fin, ni se procuró que las mismas estuvieran a cargo de personal capacitado en materia bursátil.

El artículo 19 establece que las funciones del Directorio son indelegables, salvo en los casos previstos por

el Banco Central de la República Argentina.

De lo expuesto, resulta que el agente financiero no sólo por dictado constitucional, sino también porque efectivamente ejercía la función encomendada, era el Banco en la figura del Directorio. De ello surge que las responsabilidades de los integrantes del Directorio son indelegables, tal cual está claramente establecido en la normativa vigente, y la cual los hace directos responsables de los resultados, si éstos no fueran los convenientes. El derecho bancario es un derecho profesional vinculado con los profesionales del comercio del Banco y conlleva responsabilidades, de las cuales no puede un director abstraerse argumentando desconocimiento en la materia o pretendiendo delegar funciones, tal cual surge -casi coincidentemente- de las declaraciones de quienes desempeñaran las funciones de directores del Banco.

En las resoluciones del Ministerio, por las cuales se autorizaban las operaciones, claramente se establecía que el agente financiero debía propender a la búsqueda de la mejor cotización al momento de la concreción. Y esa era la responsabilidad del Banco como institución, personificada la responsabilidad en la figura de los integrantes del Directorio.

Pero lo expuesto precedentemente, será materia que deberá analizar y juzgar la Justicia, y en ese ámbito se deberá concluir sobre la comisión de un posible hecho delictivo. Pero, y dentro de las facultades con las que cuenta esta Comisión Investigadora, no es posible resolver la responsabilidad absoluta de la operatoria con títulos públicos de la Provincia en la figura del Directorio del Banco.

Por ello, con las observaciones que se han expresado y con las recomendaciones que en el capítulo que se dedica a ello se establecen, se concluye girar las actuaciones a la Justicia Provincial, para que sea ella la que determine la comisión de presunto delito, por exceder ello las atribuciones de la Comisión Investigadora.

## 2º ) De los Organos de Contralor

Dentro del sistema republicano de derecho en el cual convivimos, vierten especial importancia los organismos y medios de contralor que el mismo sistema establece. Partiendo de la división de poderes, por la cual cada órgano tiene funciones específicas a efectos del logro del equilibrio que se necesita, nuestra Carta Magna Provincial establece en su Sección Cuarta y bajo el acápite Organos de Contralor, a tres organismos que deberán llevar a cabo esta tarea:

Capítulo I - Tribunal de Cuentas

Capítulo II - Fiscal de Estado

Capítulo III - Contador General y Tesorero

Considerando la importancia, en cuanto el monto involucrado, de la operatoria con títulos públicos que a consecuencia del Acuerdo Nación-Provincia ingresaron a la Provincia, resulta que si bien las operatorias de los bonos se llevaron a cabo durante el período mayo 1994 - julio 1995, recién en el año 1996 se comenzaron a cuestionar las mismas.

La Ley Provincial Nº 50 que crea el Tribunal de Cuentas de la Provincia, establece que corresponde a este organismo el examen y juicio de las cuentas de los responsables y la declaración de responsabilidad y cargos cuando corresponda. Mediante Nota Nº 771/97 el Tribunal de Cuentas informa que no ha arribado a conclusiones definitivas al respecto.

El otro organismo de contralor es la Fiscalía de Estado, para el cual, la Constitución Provincial establece como función la de la defensa del patrimonio del Estado provincial estableciéndose en la Ley Nº 3 sus atribuciones, a fin de hacer posible el cumplimiento de su función.

En este orden, no consta que desde el momento de la concreción del acuerdo por el cual ingresaban los títulos públicos a la Provincia, el Tribunal de Cuentas o la Fiscalía de Estado hayan procedido a efectuar alguna investigación que hubiera podido presuponer alguna irregularidad en la operatoria en cuestión, ya que cualquier consideración posterior a la concreción de la misma deviene extemporánea.

## 3º) Del Poder Ejecutivo Provincial

Mediante Ley Provincial Nº 131, promulgada por Decreto Provincial 588/94, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de los Bonos de Consolidación Ley Nº 23.982, autorizándose al mismo para que, a los efectos de garantizar la liquidez necesaria para el normal desenvolvimiento de los gastos corrientes y/o inversiones que se deban encarar, podrá vender, caucionar, dar garantía y realizar cuantos más actos sean conducentes a mantener el patrimonio de sus reservas en valores constantes o lo incrementa por medio de la rentabilidad que se obtenga de la misma al optimizar su utilización, incluyendo la posibilidad de convertir parcial o totalmente los activos disponibles en cualquier otro título nacional o activo financiero.

Por Decreto Provincial Nº 1273/94 se delega, en el señor Ministro de Economía de la Provincia, la facultad de autorizar las operaciones que sea necesario realizar, respecto de los Bonos de Consolidación Ley 23.982, a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su carácter de agente financiero de la Provincia.

La Ley Provincial Nº 141, de Procedimiento Administrativo, establece como uno de los requisitos esenciales del acto administrativo, inc. e) el de ser motivado, implicando ello, la enunciación de las razones que han determinado el dictado del acto, lo cual permite incluir la exteriorización de otro elemento considerado esencial:

la finalidad.

Este es el axioma del cual parte nuestra conclusión final: cuál fue el motivo por el cual se decidió operar con los títulos públicos que la Provincia recibió con la firma del Acuerdo Nación-Provincia.

Ante cada resolución del Ministerio de Economía en la cual se disponía la autorización al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para realizar operaciones, tuvo como antecedente una actividad cognoscitiva que indujo a que se tomara esa decisión.

En septiembre de 1994 por medio del Decreto Provincial N° 2263/94, se trasluce en el Visto la necesidad de implementar políticas de austeridad en los gastos, ello considerando que corresponde realizar un ahorro en los gastos de funcionamiento a fin de concretar las economías necesarias, dada la puesta en funcionamiento de las nuevas estructuras provinciales que deben financiarse con los mismos recursos, que a tal efecto es imprescindible implementar una política fiscalizadora, pero también contributiva, con manifiestas restricciones en el gasto público, eficientizando el sistema con un índice de productividad óptimo.

Posteriormente, entre los meses de enero a marzo de 1995, se dictan los Decretos Provinciales N° 43/95 y 431/95 respectivamente, mediante los cuales se implementaban medidas de ordenamiento y austeridad tendientes a reglamentar la ejecución del Presupuesto 1995 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Los antecedentes descriptos constituyen la prueba documental de la realidad económica que la Provincia atravesaba.

No está ajeno a ese conocimiento el discurso de apertura de las sesiones ordinarias período 1995, en el cual el señor Gobernador así lo reflejaba.

Nuestra Provincia no percibió en forma brusca ni traumática el cambio de situación económica que vivió nuestro país. Si bien la industria electrónica nos dejó muchas secuelas, y la privatización de las empresas del Estado dejó muchos trabajadores sin sus fuentes de trabajo, en el ámbito de la Administración Pública -sin embargo- nunca se atentó contra la estabilidad de los trabajadores, aún más, les fueron reconocidas diferencias salariales cuando en otros lugares se estaba haciendo la restricción, no en los gastos, sino en el número de personal. (continúa Legislador Figueroa).

**Sr. FIGUEROA:** ...No debe obviarse mencionar el hecho de que, sin obtener recursos extraordinarios, el Gobierno Provincial en el período 1992-1994, afrontó la totalidad del pago de los treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) adeudados a los distintos niveles de empleados públicos, proveedores del ex-Territorio y coparticipación retenida a municipios. Asimismo se produce la promulgación de la Ley Federal de Educación, Ley N° 24.195 artículos 61 al 65 que obliga a un crecimiento del veinte por ciento (20%) anual en afectación presupuestaria de recursos, existan o no los mismos para afrontar dicha obligación.

A partir de 1994, como consecuencia de la caída progresiva de la actividad económica, tanto a nivel nacional como provincial, los niveles de recaudación disminuyeron en forma inesperada.

Al iniciar el período 1992, la erogación en concepto de salarios y cargas sociales era de un monto aproximado de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) concluyéndose al 31 de diciembre de 1995 con un monto de alrededor de ciento noventa millones de pesos (\$190.000.000) y esta diferencia resulta a consecuencia de:

- Obligación jurídica preexistente al reconocer a la Policía de la Provincia los incrementos salariales que el Estado Nacional otorgó a la Policía Federal en el período 1992-1994, lo cual llevó al aumento en alrededor del setenta por ciento (70%), once millones de pesos (\$11.000.000) aproximadamente.

- Con la transferencia educativa de la Nación a la Provincia, los educadores dependientes de la E.N.A. fueron provincializados; ello con el consiguiente incremento de salarios en el orden de los treinta millones de pesos (\$30.000.000).

- La creación y puesta en funcionamiento del Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, y de los restantes organismos e instituciones de la nueva Provincia, constituyó una erogación de diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) aproximadamente, esto sumado a la creciente demanda de servicios.

- Poder Legislativo e Instituciones Provinciales de Vivienda: siete millones de pesos (\$7.000.000), aproximadamente.

- Duplicación del salario familiar y radicación familiar por equiparación al coeficiente 4 implementado por el Estado Nacional: siete millones de pesos (\$7.000.000), aproximadamente.

- Adicionales fijos anuales (antigüedad, etc.), tres millones de pesos (\$3.000.000).

- Transformación de sumas no remunerativas en remunerativas del sector educativo; reestructuración del fondo educativo; implementación del rubro presentismo; implementación de la reforma administrativa de la planta de personal; incremento salarial al sector profesional de la Salud; incremento de la planta de personal por implementación y crecimiento de los servicios del Estado, etc.: veinte millones de pesos (\$20.000.000) aproximadamente.

De lo expuesto, se puede apreciar claramente que alrededor del setenta y cinco por ciento (75%) del total del incremento del gasto público en salarios y cargas sociales se debió a obligaciones jurídicas inevitables, más allá de la existencia o no de recursos para afrontarlos.

Debe tenerse en cuenta que en cuatro años de gobierno los recursos corrientes disponibles se incrementaron en alrededor de un cincuenta por ciento (50%), en tanto que el gasto de salarios y cargas sociales

crecieron en un mismo período en no menos de un setenta y dos por ciento (72%).

Cabe destacar que la Provincia nunca contó con ciento dos millones de pesos, sino que en realidad lo que se obtuvo fueron ciento dos millones de títulos públicos que en el momento de ser incorporados al patrimonio provincial y con el efecto tequila cayeron a casi un tercio del valor, sin dejar de mencionar la metodología implementada por el Gobierno Nacional mediante la Ley N° 23.982 de consolidación de la deuda pública, en la cual no se contemplaron los posibles desfasajes a cubrir por la situación financiera agobiante de los gobiernos provinciales, los cuales ante la falta de recursos, debieron proceder a realizar operaciones con los títulos públicos ante un mercado bursátil en situación de crisis.

Teniendo esto en cuenta no parece inexplicable haber acumulado en cuatro años de gobierno un déficit de apenas el cinco por ciento (5%) de todos los recursos efectivamente percibidos.

En este contexto se resolvió la realización de los títulos públicos recibidos como consecuencia del Acuerdo Nación -Provincia. Fue la decisión de una gestión de gobierno y a la luz de las investigaciones realizadas por esta Comisión no deviene probado que el resultado fuera negativo ni perjudicial para los intereses de la Provincia, ésta considerada no como una persona jurídica de derecho público, sino como el suelo en el cual viven miles de familias que tienen necesidades ante las cuales el Gobierno debe responder y tomar, ante la realidad imperante, decisiones, las cuales deben ser analizadas en el contexto en el cual fueron tomadas, no siendo procedente el evaluarlas a la distancia y en realidades económicas totalmente distintas a las ya vividas: presión contra los gobiernos provinciales a efectos de la privatización de las empresas públicas y bancos provinciales, privatizaciones generalizadas en el ámbito nacional de las que devienen cientos de miles de trabajadores desocupados, situación general de crisis del país, crisis mexicana, caída de la coparticipación a consecuencia de la caída del poder adquisitivo de la población lo cual apareja la disminución del poder contributivo, etc.

Este marco es en el cual tuvo que gobernar y conducir la Provincia el gobierno, y dentro de esa realidad en la cual el cumplimiento de las funciones indelegables del Estado tiene carácter primordial e indelegable, es en la cual se debe manejar de acuerdo a criterios no jurídicos, sino por datos que en la especie concreta se vinculan a exigencias de la técnica o de la política, y que representan el mérito, oportunidad o conveniencia del respectivo acto, el cual se ubica dentro de la actividad discrecional del Estado, área de tarea que consideramos corresponde que sea la comunidad, y a la luz de los resultados, quien la juzgue, por cuanto no ha quedado debidamente comprobado que la operatoria con títulos públicos de la Provincia se haya realizado en perjuicio de ésta.

Por lo tanto, esta Comisión Investigadora considera concluida la presente investigación con lo precedentemente expuesto.

Nota: Se adjunta documentación obrante en Anexo II.)"

Señor Presidente, también tenemos documentación sobre el contrato de compra de la tarjeta T.D.F. por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y eso va a pasar por Secretaría. (Ver texto en Anexo II).

Y por otro lado, si me permiten los señores legisladores y el público presente, leeremos la parte legal de dicho dictamen, el Anexo I, que son las recomendaciones que consideramos importante tener presente; en primer lugar, el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

## ANEXO I

### RECOMENDACIONES

#### 1) Del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

La Ley Territorial N° 234, artículo 11, establece: "El Banco del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el agente financiero de la Gobernación..." y se encargará de la emisión, compra y venta de valores del Territorio por cuenta de éste...", y en virtud del artículo 8° de la Constitución Provincial: "...Todos los actos de Gobierno deben ser publicados."

Se RECOMIENDA que:

"El Banco de la Provincia deberá proceder a la publicación de las resoluciones relacionadas con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o a las Municipalidades."

En virtud del artículo 19 de la Ley Territorial N° 234, "...Las funciones del Directorio son indelegables".

Se RECOMIENDA que:

"En todos los actos relacionados con percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación o afectación de bienes pertenecientes al Estado Provincial o las Municipalidades, el Directorio no podrá delegar las

tareas de revisión y control de los respectivos actos, debiendo elegir uno o dos directores responsables de tal función específica y ser comunicado al Poder Ejecutivo."

## 2) Tareas de Contralor

a) Ante la necesidad de contar con un organismo que posea la capacidad técnica necesaria que cada materia particular requiere, se RECOMIENDA:

"La creación de la Sindicatura Provincial de Empresas Públicas, la cual constituirá una entidad administrativa descentralizada, cuyo objeto será el de ejercer el control de legalidad, de auditoría y de gestión de empresas de propiedad total o mayoritaria del Estado, de carácter productivo o actividad principalmente económica, cualquiera sea su naturaleza jurídica u objeto. Esto comprende a las empresas del Estado, a las sociedades de economía mixta, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y las sociedades del Estado, sea que se dediquen a la producción, a la comercialización o a la prestación de servicios. Para estos entes, el control del organismo será obligatorio.

Podrá también ejercer las funciones de control, si el Poder Ejecutivo así lo dispone, sobre las haciendas paraestatales productivas, de cuya dirección y administración sea responsable el Estado. También, puede realizar la fiscalización a requerimiento de aquellas empresas cuyo capital mayoritario o total integren el Estado Nacional con las provincias y municipios.

Se sugiere también la participación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Colegio de Abogados, por medio de la firma de convenios con los mismos."

## b) Tribunal de Cuentas

"Se sugiere que en todos los actos administrativos relacionados con operaciones financieras tenga intervención previa, suspendiendo su trámite y ejecución hasta tanto éste se pronuncie, no pudiendo excusarse de emitir opinión."

## c) Poder Ejecutivo

Se RECOMIENDA que:

"Todos los actos de conservación, o de utilización, con títulos valores (nacionales, provinciales) con el objeto de obtener un rendimiento o procurar obtener una ventaja financiera, o la realización de los títulos (ventas) tendrá que presentar un proyecto de inversión a la Legislatura, el cual deberá tener como mínimo los siguientes datos:

a - Tiempo, oportunidad o las etapas a realizarse.

b - Metodología a emplear (oferta pública, intervención del Banco de la Provincia como agente financiero).

c - Costo de las operaciones: gastos administrativos, comisiones, intereses, toda salida de fondos respecto de las operatorias.

d - Destino de los fondos.

e - Aperturas de cuentas corrientes específicas de la operatoria.

f - Discriminación de partidas presupuestarias específicas de la operatoria."

Señor Presidente, este es nuestro dictamen, que se ha elaborado con algunas limitaciones, el que vamos a dejar en Secretaría, adjuntado el anexo con toda la documentación respaldatoria referente a este tema. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Señor Legislador Gallo, ¿quiere proceder a la lectura de su dictamen?.

**Sr. GALLO:** Sí, señor Presidente.

"Tomando en cuenta las facultades otorgadas a esta Comisión Investigadora, que debe dictaminar sobre las responsabilidades políticas en cuanto al manejo de los bonos que nuestra Provincia recibió del Tesoro Nacional merced al acuerdo de consolidación de deuda (Acuerdo Nación-Provincia), es que se ha procedido a invitar a esta Comisión Parlamentaria a todos los funcionarios de diferentes rangos que, de una u otra manera, estuvieron ligados al proceso económico que transformó los bonos recibidos en fondos comunes; y que, según veremos, por los informes obrantes y el trabajo de esta Comisión Investigadora le habrían causado una pérdida millonaria al Estado provincial, hecho éste reconocido, incluso, por el primer mandatario provincial.

Todos los antecedentes acumulados sobre los hechos en cuestión, más este reconocimiento implícito del Gobernador, resulta inevitable el establecimiento de responsables concretos. Bajo el simple principio de la causa eficiente, no existe efecto incausado.

Esto es, si hubo perjuicio no se podrá afirmar que no hubo responsables, sin estar incurriendo con ello en el encubrimiento o la connivencia del hecho mismo. Esto no significa que no existan responsabilidades técnicas y

políticas. Sobre estas últimas corresponde a esta Comisión expedirse.

De allí que el grado máximo de la responsabilidad política señala como responsables a quienes tuvieron el poder decisorio, definitorio sobre lo actuado. Sin embargo, existe toda una cadena de funcionarios de segunda línea que actuaron u omitieron su actuación, según el caso, a consecuencia de lo decidido desde la jerarquía superior.

Resulta difícil expresarse con un lenguaje simple, cuando se trata de temas tan complejos como los que aquí analizamos. La gente frunce el ceño cuando se habla de economía y, por cierto, no es para menos. Pocas disciplinas sociales han desarrollado un vocabulario técnico específico tan poco claro para el hombre común; es por eso que hemos decidido tratar esta introducción de la forma más sencilla y sintética posible, pese a la complejidad y delicadeza del tema.

La investigación del Fiscal de Estado, traducida en el dictamen N° 50/96 que emitió, desnuda una verdadera "ingeniería financiera", cuestionando gravemente las operaciones bursátiles que le habrían costado un quebranto millonario a la Provincia, teniendo en esas operaciones como agente financiero al Banco Provincial. Para la Fiscalía, los movimientos en la Bolsa de Valores eran "maniobras preconcertadas", que en la mayoría de los casos, ocasionaron enormes pérdidas, según plantea el doctor Virgilio Martínez de Sucre. Y expresó: "Hasta el menos versado en la materia debió darse cuenta, con constatar las primeras operaciones del año 1995, que cuando la Provincia vendía, lo hacía al precio más bajo del día y cuando compraba, lo hacía al precio más alto del día".

Las declaraciones vertidas por el entonces ministro de Economía, Contador Mariano Viaña, en esta Cámara, sobre el resultado de la liquidación de los bonos en cuestión, abrió sin dudas, un gran debate sobre lo sucedido con estos títulos públicos que formaban parte del Tesoro provincial.

El ex-Ministro Mariano Viaña dijo en aquella oportunidad que el resultado final arrojó para la Provincia una liquidación efectiva de treinta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 39.288.467,59), sobre los ciento dos millones de pesos (\$102.000.000) en bonos liquidados por la Nación y que ingresaron a las arcas provinciales el 18 de mayo de 1994, luego de las liquidaciones correspondientes a cada municipio.

En ese entonces, los ciento dos millones de pesos (\$102.000.000) en bonos representaban a valores bursátiles, aproximadamente setenta millones de pesos (\$70.000.000). En este punto no debemos olvidar el error garrafal de parte del Gobierno de haber contabilizado dichos papeles a su valor nominal. Esto es, al cien por ciento (100%).

Sin embargo, mientras Tierra del Fuego obtuvo esos magros y deficitarios resultados en la negociación de sus títulos, otros Estados provinciales pudieron saldar sus deudas con la Nación, a través de este mecanismo de compensación de deudas históricas, por medio de bonos. Como ejemplo, nuestra provincia vecina recibió para la misma fecha una importante cantidad de bonos; mientras que nuestro Ministerio de Economía reconocía públicamente las pérdidas substanciales que significaron la realización de los títulos provinciales, hoy Santa Cruz exhibe sus reservas en títulos que duplican el presupuesto anual, actuando como una garantía del accionar económico provincial y permitiéndole pensar en el futuro.

**BONOS:** el Dictamen N° 600 de la Comisión Nacional de Valores que demostró las irregularidades cometidas por el agente de Bolsa nombrado para la atención de los Bonos BINC III, títulos que pertenecieron al patrimonio del Banco de la Provincia, generó el principio de las investigaciones de estos mismos títulos bancarios y aquellos que le pertenecieron a la Provincia, sumándose luego los que le pertenecen a la Caja de Jubilación.

Teniendo en cuenta que la misma estructura y los mismos hombres que trataron los Bonos BINC III, fueron denunciados ante la Justicia Federal por el Mercado de Valores, dando origen a un proceso judicial que aún está en marcha y que tiene constancia en la Justicia Provincial, cabe recordar que se trata de los mismos funcionarios que manejaron los bonos que le pertenecían a la Provincia. También, la Fiscalía de Estado, dio inicio a una investigación profunda sobre los movimientos bursátiles que se habían consumado, con los resultados ya conocidos.

La decisión soberana de la Cámara Legislativa, de tomar participación directa sobre la delimitación de las responsabilidades políticas de los hechos denunciados, se plasmó en la conformación de esta Comisión Investigadora que viene trabajando a lo largo de ciento ochenta días. Se asumió así la misión de aclarar, frente a la sociedad, las responsabilidades individuales de los funcionarios actuantes, salvaguardando el honor de aquéllos que actuaron dentro de lo que dicta la ley y juzgando a aquéllos que por desconocimiento, omisión, negligencia o cualquier otro acto hayan incurrido en el mal desempeño de su cargo, contribuyendo a la millonaria pérdida del patrimonio provincial, causando trastornos irreparables al erario público.

Esta Comisión Investigadora compuesta por representantes del pueblo, tiene el deber y la obligación de esclarecer y hacer transparente frente a los ojos de la sociedad, todos los actos que tuvieron que ver con el manejo de bonos provinciales. Esos títulos eran parte integrante del erario público, por lo tanto fueron durante su existencia, un bien común.

A la luz de los testimonios recogidos por esta Comisión, que dieron forma al cuerpo principal de la investigación, teniendo como referente de consulta el dictamen del señor Fiscal de Estado y las consideraciones

precisas que oportunamente fueran hechas por la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores, más el reciente informe de la prestigiosa consultora nacional Barca y Asociados en el que se demarca a través de un profundo análisis técnico y un detallado informe, que al criterio de esta empresa especialista en defraudaciones y estafas bursátiles, se establece la respuesta a cómo y en cuánto se perjudicó a la Provincia a través de los movimientos bursátiles. En consecuencia es que elaboramos el presente dictamen, con la firme intención de tomar una decisión ejemplificadora, en cuanto a las responsabilidades de quienes debieron actuar en defensa del bien común.

Apoyados en esta estructura, con perfiles técnicos y jurídicos, analizando en forma individual el contenido de cada testimonio recogido, cimentamos nuestro propósito de llegar a la comunidad toda, con un mensaje que demuestre la realidad de los hechos, para que se juzgue a los responsables de los actos investigados.

Quienes investigamos y trabajamos en esta Comisión, somos hombres de esta tierra, trasladados de diferentes actividades al campo político, con vocación de servicio y espíritu de grandeza en los pensamientos que deben forjar a nuestra Provincia.

El descrédito que hoy se adueña de muchas instituciones básicas del sistema democrático en nuestro país, es el peor enemigo de una sociedad que pretende ser organizada, con una Justicia independiente, un Poder Ejecutivo transparente y un honorable Poder Legislativo.

La sociedad espera de la clase política, de nosotros mismos, una señal clara, de la misma forma que los tiempos económicos que vivió la Provincia necesitan de una respuesta que contenga un marco de sinceramiento político que conforme a la comunidad fueguina. Sólo se puede lograr teniendo en claro cuál es la responsabilidad de servir al bien común.

Necesitamos decir la verdad a la sociedad sobre los hechos denunciados, como así también con lo ocurrido en el Banco Provincial, que de no ser por una capitalización urgente del Estado provincial, hoy los fueguinos no dispondríamos de esa entidad, patrimonio de todos.

La sociedad exige ver la cara de los responsables de este delirio económico que ha colocado a la Provincia al borde del colapso, con un fuerte endeudamiento interno y externo y con una Caja de Jubilaciones que reclama sus títulos y bonos, a lo que nadie da una respuesta concreta.

Hechos como los de HI.FU.S.A. analizados ahora por otra Comisión Legislativa, deben ser explicitados frente a la comunidad, como único remedio para evitar el descreimiento y desconfianza hacia la clase política.

Los bonos de la Provincia significaban dinero de las arcas públicas, es decir, que eran fondos que le pertenecían a la sociedad en su conjunto; con ellos había que fundar las principales obras de infraestructura para la futura Provincia. Se prometió el puerto de Río Grande y muchas obras más. También el saneamiento de las cuentas públicas. Pero nada sucedió y lo que es peor aún, no tan solo no existen los bonos sino que el Estado provincial está fuertemente endeudado.

La confianza de una sociedad en un sistema democrático, se fundamenta en las decisiones que el poder político asuma. En estas decisiones no debe existir el lugar para las sospechas. Deben ser decisiones firmes, despojadas de intereses, defendiendo sin inhibiciones el bien común.

Ante la ley todos somos iguales, reza un principio inalienable del sistema democrático y que los fueguinos debemos poner en práctica, si es que queremos llegar al fondo de la cuestión discutida.

Los bonos de la Provincia se evaporaron en maniobras bursátiles producto de una "ingeniería financiera" que, a la postre, le causó pérdidas millonarias a Tierra del Fuego.

Estos movimientos bursátiles tienen responsables en diferentes niveles, siendo actores directos ligados con el manejo de los bonos.

Pero la responsabilidad es una función indelegable y ejercerla es un deber. Cuando las transacciones bursátiles de los bonos provinciales daban pérdida al erario público, el Gobernador del Estado provincial era el responsable primario y directo de esta situación, mientras que su Ministro de Economía era el responsable solidario de estos actos.

Es de destacar que no se cuestiona aquí la conveniencia o inconveniencia de la decisión de vender los bonos que, errada o no, resulta lícita a las facultades del Ejecutivo. A lo sumo demuestran la incapacidad del manejo de alternativas ante una eventualidad. Lo que resulta inadmisibles es descubrir que ante la evidencia y el conocimiento constante de los resultados de dicha acción, no se obra en resguardo de los caudales públicos, si no que antes bien, inexplicablemente se mantuviera en el tiempo dicho accionar pernicioso. El argumento de deslindar responsabilidades por ignorancia ha quedado cabalmente descalificado. La razón de ello radica en que si el Gobernador delegó la autoridad decisoria en materia económica en su Ministro del área, no delegó la responsabilidad. La ignorancia manifiesta, sólo le añade negligencia.

Onaisin y crédito del B.I.R.

Los escandalosos hechos originados por la denuncia de Onaisin S.A. - T.D.F. contra el Banco Provincial, por un millonario contrato de compra de acciones, no hace más que desnudar las actitudes de funcionarios-empresarios que no reconocen el límite entre lo público y lo privado. La empresa privada T.D.F. capitalizando sus conexiones políticas, creció al amparo de la entidad bancaria provincial y de su Directorio, para luego intentar



fagocitarla en beneficio propio.

En cuanto a la gravedad de no volcar debidamente (en tiempo y forma) el crédito de cinco millones de pesos obtenido con el B.I.R. en la deuda consolidada, es un signo más de negligencia. Este constituye otro dato emergente del inmenso desorden y la ligereza con que se desarrollaron los manejos económicos de la Provincia. Nuevamente las responsabilidades recaen en quienes debieron velar por una correcta administración de los fondos y su contabilización, ciñéndose estrictamente a las reglas de la registración. Como señaláramos anteriormente, podrá en este caso existir toda una cadena de funcionarios de Gobierno de segunda y tercera línea, involucrados en esta negligencia, pero sería inadmisibles adjudicarles a éstos una participación en la carga política, cuando su responsabilidad técnica dependía de los lineamientos del área económica. Y es al propio Ministro de Economía y al Gobernador, a quienes cabe la totalidad de dicho peso político, ya que son ellos el origen causal de ambas cadenas.

Es por lo expuesto y conforme a los elementos probatorios recabados, que se desprende que los máximos responsables de lo acaecido sobre el particular resultan ser el señor Gobernador de la Provincia y su ex-ministro de Economía, hoy actual Senador Nacional.

a) José Arturo Estabillo se hace pasible de pedido de juicio político por encontrarse su conducta encuadrada en los parámetros establecidos por el artículo 114, inciso 3) de la Constitución Provincial, léase "mal desempeño del cargo".

Tal conducta se desprende de al menos tres puntos de vista distintos pero a la vez similares, que podrían describirse en:

1) Responsabilidad exclusiva en la decisión de la venta:

Corresponde al señor Gobernador la toma de decisiones trascendentes en el ámbito provincial, artículo 135, inciso 3) de la Constitución Provincial y es en ese marco que se resuelve la venta de la totalidad de los bonos recibidos por la Provincia en el marco del Acuerdo Nación-Provincia. Tal postura es avalada por las propias declaraciones del señor Gobernador en la inauguración del presente período legislativo.

Esto significa simplemente el uso, por parte del Gobernador, de una facultad constitucional perfectamente atribuible y además reconocida. Sin perjuicio de ello, cabe recordar que el ex-Ministro Viaña, en oportunidad de ser interpelado, sostuvo que el producido de dicha venta, en su mayor parte, se destinó a gastos corrientes, contrariando lo dispuesto por Ley N° 131, artículo 1°.

2) Perjuicio determinado en la venta:

Según surge de la nota reservada remitida por el señor Gobernador al señor Fiscal de Estado y avalados sus dichos por el actual Ministro de Economía, Carlos Pérez, el ex-Asesor Legal y Técnico Dr. Kresser Pereyra y el ex-Asesor Letrado de la Gobernación y actual Secretario Legal y Técnico Dr. Fernández Pezzano, la Provincia ha sufrido un perjuicio considerable en las operatorias efectuadas tendientes a la realización de los bonos de consolidación.

La responsabilidad emergente se funda:

- a) En la elección y nombramiento de las personas, artículo 135, inciso 5) de la Constitución Provincial, que se desempeñaron al frente de la institución financiera, las cuales en su mayoría fueron designadas por el Poder Ejecutivo y las cuales son coincidentes en sus declaraciones en cuanto a su desconocimiento de lo realizado por el Banco sobre el particular.
- b) En la unánime postura del ex-Directorio, en atribuir simplemente el cumplimiento de órdenes emanadas del Poder Ejecutivo.
- c) En la declaración del Sr. Preto en cuanto al conocimiento por parte del Gobernador de las operaciones realizadas.
- d) En la declaración del Sr. Rochón en idéntico sentido al anterior.

3) Negligencia en las directivas:

De las distintas y variadas declaraciones recibidas por la Comisión, se desprende que el Sr. Gobernador poseía un conocimiento acabado de la realidad económica y financiera que atravesaba la Provincia y, en tal sentido, mantuvo las directivas de realización de activos a pesar de saber que la misma producía una pérdida para los intereses de la misma.

Sin perjuicio de ello, en la declaración brindada por el Sr. Estabillo, negó terminantemente tal conocimiento, atribuyendo a su Ministro del área la responsabilidad directa en el manejo de las operatorias, recibiendo solamente informes esporádicos y generales sobre el tema.

Sin embargo, cabe preguntarse si no resulta irresponsable sostener que sobre la mayor fuente de recursos y activos con que contaba la Provincia, no merecía mayor conocimiento.

Párrafo aparte merece la supuesta delegación de facultades realizada por el Sr. Vicegobernador a/c del Poder Ejecutivo sobre el manejo de los bonos en el Ministro de Economía (artículo 139 de la Constitución Provincial).

En tal sentido, debe afirmarse que dicha delegación fue efectuada con conocimiento y beneplácito del señor Gobernador Estabillo por cuanto, caso contrario, podría haber revocado la misma.

Puede sostenerse sin temor a equivocarse que delegar funciones no implica delegar responsabilidades, las cuales se mantienen en cabeza del delegante. Y a mayor abundamiento, el artículo 138 de la Constitución Provincial establece la responsabilidad solidaria entre el Gobernador y sus ministros, lo cual nos lleva a que se torne abstracto si se delegó o no la responsabilidad, o los alcances de ésta.

Es por lo expuesto que entendemos se encuentra plenamente justificado el pedido de juicio político al Sr. Gobernador y así lo solicitamos.

b) Ruggero Preto.

No resulta comprendido en los alcances de la Constitución Provincial en referencia a juicio político, por ser actualmente Senador Nacional; sin embargo, le resultan perfectamente aplicables los puntos 2 y 3 expuestos, con el agravante de ser quien directamente instruyó al agente financiero sobre las operaciones realizadas y no efectuó el control mínimo sobre el resultado de las mismas y que derivó en el perjuicio afirmado por el Gobernador.

En relación a las responsabilidades inmediatas que le caben ante la gravedad de los hechos analizados por la Comisión y atento al resguardo de la honorabilidad que conlleva el cargo que detenta, involucrando la representación de la Provincia en el Senado de la Nación, y apelando a los nobles principios legales como un instrumento para la libertad de expresión y acción de un legislador, pero nunca como una prerrogativa de casta para evitar ser alcanzado por el brazo examinador de los demás poderes del sistema democrático, solicitamos tenga a bien deponer sus fueros parlamentarios.

Es por ello que solicitamos se ponga en conocimiento de las presentes conclusiones al Honorable Congreso de la Nación."

Forman parte del dictamen los testimonios de los funcionarios que acudieron a la Comisión Investigadora; también el informe y opinión de la Consultora Barca. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** ¿Copia del informe lo tiene la Secretaría?.

**Sr. GALLO:** Sí, señor Presidente.

**Sec. (HERRERA):** A efectos de insertar las conclusiones recién leídas en el Diario de Sesiones, ¿solicita el Legislador que las declaraciones que se adjuntan a las conclusiones sean incorporadas?.

**Sr. GALLO:** Sí, señor.

**Sec. (HERRERA):** Gracias, señor Legislador.

**Pte. (CASTRO):** Estimo que no corresponde, porque forman parte de la declaración.

#### Cuarto Intermedio

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio para hablar con los miembros de la Comisión Investigadora.

**Pte. (CASTRO):** Se considera la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 13:15

-----

Es la hora 13:25

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio. Corresponde dar lectura al informe del bloque de la Unión Cívica Radical, que en este caso la va a efectuar el legislador Pablo Blanco.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a tratar de abreviar el informe y voy a sacar del mismo nombres y apellidos.

"En virtud del acuerdo celebrado entre el Estado nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, ésta recibió bonos de consolidación Ley N° 23.982 en moneda nacional, por un valor nominal de ciento sesenta millones de pesos, de los cuales le correspondieron, previa deducción de cincuenta y ocho millones de pesos a favor de los municipios, ciento dos millones de pesos al Estado provincial.

La Ley Provincial N° 131, de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Provincial, fija que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego debe actuar como agente financiero del Gobierno provincial en cada una de las operaciones que ésta realice.

Con fecha 27 de mayo de 1994, a través del Decreto N° 1273/94, se delegó en el señor ministro de Economía de la Provincia: "...la facultad de autorizar las operaciones que sea necesario realizar, respecto de los bonos de consolidación Ley N° 23.982, a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero...", decreto después suscripto por el Vicegobernador de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo, que luego no fue derogado por el Gobernador de la Provincia, razón por la cual debimos concluir, había plena conformidad en ese sentido.

En un principio, el señor ministro de Economía autorizó mediante resoluciones de alcance particular, cada una de las operaciones sobre los bonos. Sin embargo, a partir de las resoluciones del Ministerio de Economía N° 16/95, de fecha 5 de enero de 1995 y N° 88/95, de fecha 19 de enero de 1995, el Banco fue autorizado genéricamente a realizar operaciones de pase bursátil a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y a la compra de Bocones Previsional Primera Serie (PRE 2), debiendo remitir al Ministerio de Economía la documentación respaldatoria de cada una de las transacciones oportunamente efectuadas.

Posteriormente, por resolución del Ministerio de Economía N° 312/95, de fecha 15 de febrero de 1995, se autorizó al Banco a arbitrar los títulos públicos denominados Bocón Proveedor Ley N° 23.982 en pesos, por otros títulos que el mencionado agente considerase de mejor posicionamiento en el mercado bursátil al momento de la operación.

Con fecha 26 de abril de 1995, mediante Nota 080/95 S. H., el ministro de Economía solicitó al gerente general del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que evaluase la posibilidad de obtener financiamiento a través de las operaciones con títulos públicos a plazos de aproximadamente noventa días, ya que las que se estaban realizando en ese momento eran por plazos de veinticuatro horas. Posteriormente, con fecha 27 de abril del mismo año, el Banco de Tierra del Fuego contestó el requerimiento del señor ministro de Economía, recomendando la compra de una opción sobre un título dolarizado a noventa días a efectos de asegurar la tenencia futura y la venta de los títulos hasta ese momento en tenencia, evitando también la constitución de aforos que pesaban sobre los títulos de propiedad del Gobierno provincial. Debido a ello, el Ministerio de Economía emitió la Resolución 928/95, de fecha 27 de abril de 1995, por la cual autorizó al Banco a realizar la compra de una opción de títulos Brady FRB en dólares, a un plazo de noventa días o más, hasta alcanzar un monto igual a los títulos en tenencia del Gobierno provincial. En la misma norma se autorizó al Banco a que se liquiden títulos en tenencia por igual valor al de la compra de la referida opción.

Por último, se dictan las Resoluciones N° 2256/95, suscripta por el entonces ministro de Economía Ruggero Preto, N° 2756/95 firmada por el ministro de Economía Roberto Murcia y N° 65/96 y 1013/96 suscriptas por el ministro de Economía Mariano Viaña, sobre estas operatorias de los bonos.

Partiendo de las normas antes citadas, se realizaron varias operaciones de venta y arbitrajes, a lo que debe sumarse las operaciones de pase que se llegaron a realizar por plazos tan cortos como de escasas veinticuatro horas, para lograr el financiamiento que necesitaba el Ejecutivo provincial.

A raíz del trabajo de la Comisión Investigadora de la Legislatura, sobre la supuesta responsabilidad de los miembros del Tribunal de Cuentas por la certificación de la deuda provincial al 31 de diciembre de 1995 dispuesta por la Ley Provincial N° 278, y la interpelación realizada por la Legislatura al entonces ministro de Economía, señor Mariano Viaña, surgieron serias dudas con respecto a la operatoria de los bonos.

Es por ello, que la Legislatura de la Provincia resolvió crear mediante la Resolución N° 123/96 la Comisión Investigadora sobre la operatoria de los bonos de propiedad de la Provincia, obtenidos en razón del convenio celebrado con el Estado nacional, de fecha 17 de diciembre de 1993.

El objeto de la Comisión fue el análisis de las distintas operatorias que se efectuaron con los títulos públicos percibidos en el mes de mayo de 1994, por un valor nominal igual a ciento sesenta millones de pesos, de los cuales cincuenta y ocho millones de pesos fueron transferidos a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, quedando en favor de la Provincia bonos por un valor nominal igual a ciento dos millones de pesos, que no quiere decir valor efectivo.

Entre la documentación que tuvo en cuenta la Comisión para la elaboración del presente dictamen se destaca el informe del Fiscal de Estado de la Provincia, Dictamen N° 50/96 de fecha 9 de septiembre de 1996; la Resolución de Fiscalía de Estado N° 100/96 y la Providencia del mismo órgano de fecha 4 de septiembre de 1996.

La Fiscalía de Estado realizó un análisis de ciertas operaciones que se efectuaron en el período comprendido entre los meses de mayo de 1994 al mes de mayo de 1995 con el siguiente detalle: a) número de orden; b) tipo de operación; c) tipo de Bono; d) número con que se identificó la operación; e) cantidad de bonos objeto de la operación; f) cotización a la que fue realizada la operación; g) monto de la operación; h) fecha de liquidación de la operación; i) agente interviniente en la operación; j) contraparte de la operación.

Posteriormente, el Fiscal de Estado realizó un análisis individual de cada una de las operaciones realizadas por el Banco de la Provincia en su carácter de agente financiero, en cumplimiento de la Ley N° 131.

Las conclusiones del informe del Fiscal son las siguientes:

- a) Cada vez que la Provincia enajenó títulos lo hizo por debajo del valor del mercado, registrándose casi siempre como la operación más baja del día. Por el contrario, cada vez que adquirió títulos, lo hizo por arriba del valor del mercado, registrándose casi siempre como la operación más alta del día.
- b) Los mismos días y, con diferencia de minutos, se registraron operaciones por idénticos o similares valores nominales a precios notoriamente diferentes a los que la Provincia comercializó sus títulos, produciéndole quebrantos inadmisibles los que no pudieron pasar desapercibidos para los agentes de Bolsa o para las autoridades del Banco.
- c) Las operaciones a partir de enero de 1995 fueron acordadas prácticamente a un solo agente de bolsa sin que se sepa siquiera cuál fue el criterio o el motivo por el cual se lo seleccionó. Asimismo el dictamen agrega que "... la práctica, la costumbre y la prudencia indicaban que las mismas debían ser distribuidas entre varios agentes de Bolsa...", son opiniones del señor Fiscal de Estado de la Provincia.
- d) La primera operación se realizó el día 27 de mayo de 1994 a un precio de 0,670079. El capital con que contaba la Provincia era, en ese entonces igual a sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos (\$68.348.058). Sin embargo, el producido total se redujo a treinta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 39.288.467,59), según el informe que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos suministrara a la Fiscalía de Estado. -Debo afirmar, señor Presidente que no comparto en el resultado de la operatoria de títulos que supera los cincuenta millones de pesos.

El Fiscal de Estado sostiene que "...se ha dicho que ello obedeció al llamado efecto tequila, donde el valor de los títulos públicos bajó sensiblemente, más ello de ninguna manera puede justificar que cuando la Provincia vendió lo hizo al valor más bajo del mercado en ese día ni que cada vez que adquirió títulos lo haya hecho al valor más alto del día....".

Dice el dictamen del Fiscal de Estado:

- e) Las autoridades del Banco son responsables, por falta de control sobre la operatoria de los bonos. En tal sentido el informe señala que "...de haber simplemente constatado los valores en los que la Provincia comercializó sus títulos, ya sea en las operaciones de compra como de venta, mediante simple compulsas del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio, tal como lo ha hecho este organismo, hubiera detectado desde un comienzo la disparidad de precios....".
- f) El informe del Fiscal de Estado extiende la responsabilidad al personal técnico del Banco de la Provincia por la competencia de verificar, programar o sugerir al Directorio las oportunidades y condiciones para la comercialización de los títulos públicos.

Asimismo la Comisión citó a los siguientes testigos a efectos de que prestasen declaración testimonial: Roberto Murcia, en su carácter de ex-Ministro de Economía y ex-Subsecretario de Economía; Orla Toledo Zumelzu, en su condición de ex-Subsecretaria de Hacienda; Ruggero Preto, en su carácter de ex Ministro de Economía; Atsushi Kida, en su carácter de ex-Director del Banco; Osvaldo Manuel Rodríguez, en su condición de ex Interventor y Presidente del Banco; Jorge Eduardo Bronzovich, en su carácter de ex-Director del Banco; Osvaldo Manuel Rodríguez, en su condición de ex-Presidente del Banco; Horacio Muñoz, en su carácter de ex-Director del Banco; Carlos Alberto Pastoriza, en su condición de ex-Director del Banco; Norberto Pavlov, en su carácter de ex-Director del Banco; Sergio Bello, en su condición de ex Director del Banco; Ramón Segundo Gallardo, en su carácter de ex Director del Banco; José Luis Paños, en su condición de ex-Síndico del Banco; Servando Dieguez, en su carácter de ex-Director del Banco; Oscar Alfredo Turza; Mariano Viaña, en su carácter de ex Ministro de Economía.

En el curso del presente año se citó a los siguientes testigos: Ruggero Preto, en su condición de ex-Ministro de Economía; José Arturo Estabillo, en su carácter de Gobernador y Delcio Daniel Rochón, en su condición de ex-Subgerente General del Banco a cargo de la Gerencia General y Gerencia Financiera.

La Comisión entre otras cosas, independientemente del dictamen de la Fiscalía de Estado y de las declaraciones oportunamente dadas por funcionarios, analizó entre otras, la siguiente documentación -a mi criterio- esencial en la toma de decisión.

I - El informe de fecha 4 de junio de 1995 del doctor José Luis Paños en su carácter de Síndico del Banco de la Tierra del Fuego dirigido al Gobernador de la Provincia José Arturo Estabillo, en el cual explica la situación del Banco, el progresivo endeudamiento del sector público provincial con el Banco superando los límites recomendados y la implicancia de la crisis mexicana sobre las finanzas públicas y su efecto sobre el valor de los bonos propiedad de la Provincia. -Recordemos la fecha: 4 de junio de 1995.

II - El informe de fecha 16 de octubre de 1995 del Directorio del Banco al señor Gobernador sobre la situación del Banco, el nivel de endeudamiento público e implicancias de la crisis financiera sobre la economía provincial.

En razón de la complejidad técnica del tema en discusión, la Legislatura resolvió contratar los servicios de una consultora privada especializada en la materia. En tal sentido se contrataron los servicios profesionales de la empresa Barca Auditores. Con fecha 12 de junio de 1997 se emitió el dictamen correspondiente en el que constan las siguientes conclusiones:

a) Prácticamente en todos los casos se observan diferencias entre los precios "marcados" y los precios negociados.

b) Existen deficiencias en las normas de control interno aplicada.

c) Existe falta de control de gestión sobre la operación llevada a cabo por el Banco.

d) La diferencia total por operaciones de títulos asciende a la suma de cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 4.148.544). Cabe aclarar que el consultor se está refiriendo a la totalidad de las operaciones realizadas por la Provincia con diversos títulos, a las operaciones realizadas por el Banco de Tierra del Fuego, BIC3, Municipalidad de Río Grande, Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Previsión Social; eso arroja la diferencia de \$4.148.544.

Es necesario aclarar que según el informe de la consultora Barca la metodología aplicada para el cálculo de los precios comparativos en la comercialización de los títulos, se procedió para su definición a la búsqueda del precio "marcado" según las cotizaciones diarias de las especies negociadas publicadas en los Boletines de la Bolsa de Comercio y del Mercado Abierto Electrónico, entendiéndose por precio "marcado" el inmediato anterior del mismo día en que el Banco efectuó la operación. A los efectos de la comparación de precios, siempre y con el fin de mantener un criterio de uniformidad, se tomó el mencionado, no considerándose diferencia alguna para aquellos casos en que tal precio no existe.

El mismo informe aclara expresamente que "...es de hacer notar que puedan existir otros métodos para el cálculo de los precios comparativos que modificarían las cifras expuestas, habiéndose optado por el mencionado por entender que es el más apropiado para el caso que nos ocupa...", sin explicar cuáles son las otras opciones que esta consultora menciona que son factibles de realizar.

Esta Comisión también ha analizado distintos informes sobre el particular que fueron elaborados por funcionarios del Gobierno provincial. Entre estos informes corresponde destacar la Nota N° 663/97 de fecha 18 de junio de 1997, suscripta por el señor Secretario Legal y Técnico de la Gobernación de la Provincia en la que afirma que las acciones legales pertinentes deberían entablarse contra la institución y/o contra todas aquellas personas que por dolo o negligencia en el cumplimiento de las funciones a su cargo permitieron o facilitaron el accionar descrito en el informe, entendiéndose por tales los miembros del Directorio, los síndicos, el gerente general, los gerentes y demás funcionarios responsables de las áreas del Banco donde se realizaban y/o registraban las operaciones, así como también respecto de los auditores externos.

Por su parte, el Asesor Letrado de la Gobernación mediante dictamen de fecha 18 de junio de 1997 coincidió con el criterio de la Secretaría Legal y Técnica y agregó que comparte plenamente "...la recomendación a las actuales autoridades del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego respecto a la urgente aprobación de un manual de normas y procedimientos que regule internamente las distintas operatorias que allí se realizan...". Asimismo consideró pertinente que las autoridades del Banco provincial analicen la factibilidad de contratación de una auditoría externa permanente que evite la repetición de situaciones similares en el futuro.

En el mismo sentido el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos mediante Nota Reservada N° 103/97 de fecha 17 de junio de 1997, sostiene textualmente que "...Es evidente la falta de control interno y externo que había en la institución en el momento en que se llevaron a cabo estas operaciones. Debiéramos sugerir a la institución la creación de un órgano de control interno que evitara estas situaciones de evidente anarquía administrativa y técnica..."

Más aún, el señor Ministro de Economía sostiene que sería necesario contratar una auditoría externa "...a los efectos de que las desviaciones en las operatorias pudieran ser advertidas y corregidas en tiempo real y no sobre los hechos consumados, habida cuenta de la responsabilidad ineludible del Ejecutivo Provincial sobre el accionar del Banco, sobre todo en los resultados obtenidos..."; -recalco- "...sobre todos los hechos consumados, habida cuenta de la responsabilidad ineludible del Ejecutivo Provincial sobre el accionar del Banco, sobre todo en los resultados obtenidos..."; son versiones del actual Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.

"El señor Gobernador de la Provincia también se ha expedido al respecto mediante Nota N° 237/97 dirigida al señor Fiscal de Estado, de fecha 18 de junio de 1997, en la que afirma que existió un perjuicio económico para el Estado provincial. En efecto, el segundo párrafo de la citada nota sostiene que "...Tal como surge del informe producido por el Estudio Barca Auditores, como resultado de las operaciones realizadas con títulos públicos por el Banco de Tierra del Fuego -en su carácter de agente financiero- durante el período mayo de 1994 a diciembre de 1996, para la Gobernación de la Provincia, se ocasionó al erario público un perjuicio considerable..." Y agrega que "...de las notas y dictamen adjuntos surge que la Provincia debe iniciar acciones tendientes a reclamar judicialmente del Banco de Tierra del Fuego y/o de quienes resulten responsables el pago de las sumas a que asciende el perjuicio sufrido." Por último sostiene que "...Por tal motivo se requiere a esta Fiscalía de Estado iniciar las acciones judiciales tendientes al logro del objetivo señalado precedentemente..."

El Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 771/97, de fecha 31 de julio de 1997, informó a la Comisión

Investigadora que hasta esa fecha no ha arribado a conclusiones definitivas con respecto al análisis de la operatoria llevada a cabo por la Provincia en el manejo de los títulos públicos que fueron entregados por la Nación. El Tribunal también informó que se presentó como actor civil en las causas 1016 y 2063 que tramitan por ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, reconociéndosele el carácter de parte.

En otras palabras, el Tribunal de Cuentas tal como manifiesta en la respectiva nota, no ha establecido aún el monto del presunto perjuicio fiscal incorporando en su propia evaluación el estudio efectuado por el Estudio Barca Auditores. Según el criterio del propio Tribunal, la pauta tomada por dicho estudio para determinar el perjuicio denominado "precio marcado" puede no constituir una base razonable para el cálculo de tales diferencias desfavorables."

-Y en este punto, señor Presidente, yo me hago una pregunta ¿cómo el Gobernador de la Provincia reconoce ante estas afirmaciones que hubo un perjuicio para la Provincia?, seguramente estaría en conocimiento.

Una vez analizados con detenimiento los medios de prueba producidos en la presente investigación, surge -en principio- que el patrimonio de la Provincia se vio perjudicado por las decisiones adoptadas con respecto a la operatoria de los bonos.

Sin embargo, este Legislador cree necesario realizar ciertas observaciones de carácter técnico a los dictámenes presentados, a efectos de que sean consideradas por los órganos competentes al momento de cuantificar el daño patrimonial y atribuir las responsabilidades que pudieren corresponder.

En primera instancia, es necesario realizar un estudio integral sobre la operatoria que evalúe completamente a la misma (ventas, arbitrajes, pases y opciones) para determinar el resultado efectivo de la política seguida con los bonos en cuestión, lo cual no se ha realizado en el caso del informe de la Consultora Barca y de los dictámenes al respecto de la Fiscalía de Estado.

Segundo, es necesario comparar el resultado obtenido con los que se hubieran podido conseguir, mediante caminos alternativos, posibles y disponibles, tanto desde el punto de vista fiscal como financiero, al momento de las diferentes tomas de decisión. El resultado de la decisión de financiarse mediante la negociación de los bonos, debe ser contrastada con las otras posibilidades que ofrecía el mercado, por ejemplo, mediante operaciones bancarias, sin descartar tampoco la posibilidad de contener el gasto público corriente; sólo bajo esta luz se puede evaluar la magnitud del daño sufrido, y no mediante simples operaciones algebraicas donde no se explica la razonabilidad de los momentos elegidos para calcular el valor patrimonial.

Tercero, el perjuicio en las operaciones debe ser considerado a la luz de los costos alternativos en los que se hubiera incurrido en el caso de seguirse otras vías, posibles y efectivamente evaluables, en el momento que se tomaron las decisiones y en la actualidad. Los parámetros a ser utilizados deben justificarse técnicamente explicándose por qué se descartan los restantes. Por caso, la utilización del "precio marcado" para comparar las operaciones realizadas en el mercado continuo sin exponer otros parámetros tales como el precio promedio del día, promedio ponderado o cierre y apertura, -indica que se usa un parámetro sin justificar los restantes-

Cuarto, la investigación no puede sesgarse particularmente sobre determinados funcionarios ni operadores, ya que en ambos casos fueron diversos los que intervinieron, con similares responsabilidades y conductas -y esto lo digo, señor Presidente, porque parece que durante la negociación de los bonos hubo un agente de bolsa, hubo un solo ministro de Economía, un solo Directorio del Banco, cosa que los hechos demuestran que no fue así, del propio informe Barca surge que, operaciones con diferencias son realizadas por otros agentes de bolsa, y esto sin entrar a personificar, por otros agentes de bolsa y creo que -como mínimo- se deben analizar todos los comportamientos, no algunos en particular-

Lo dicho servirá para perfeccionar los informes y dictámenes que hasta ahora se han utilizado para emitir opiniones sobre el caso, al momento que se deba juzgar efectivamente en los distintos campos (penal, civil, administrativo y político) a los distintos actores involucrados.

Este Legislador entiende que la Justicia Provincial deberá juzgar la responsabilidad penal de los funcionarios o terceros relacionados con la operatoria de los bonos por la supuesta comisión de hechos delictivos. Ahora bien, en razón de que la denuncia ya ha sido formulada y que la Justicia está actualmente investigando, no es necesario que este Cuerpo formule la correspondiente denuncia penal, sin perjuicio de acompañar copia del presente informe al Juez, a efectos de colaborar con la investigación judicial.

Por otra parte, consideramos que el Tribunal de Cuentas, en su carácter de órgano de control externo del sector público, es el responsable de determinar si existió perjuicio patrimonial, conforme los preceptos constitucionales y la Ley Provincial N° 50 sobre reglamentación del Tribunal. Es conveniente recordar que la Ley N° 50 autoriza a los miembros del Tribunal a omitir los juicios de cuentas o de responsabilidad e iniciar directamente acciones judiciales de contenido civil contra los funcionarios presuntamente responsables por los perjuicios patrimoniales (Ley N° 50, artículo 2°, inciso g). En tal sentido, en el presente caso, el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 30/96 resolvió iniciar acción civil presentándose como actor civil en el proceso penal.

Además del juzgamiento de la responsabilidad civil y penal que pudiere existir por parte de los funcionarios o terceros, es necesario juzgar la supuesta responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos intervinientes.

Sin embargo, en el presente caso, los funcionarios que participaron en la operatoria de los bonos no se encuentran actualmente en sus cargos, razón por la cual es improcedente el inicio de sumarios administrativos a

efectos de establecer la supuesta responsabilidad de carácter administrativo, - no obstante están abiertos los caminos judiciales para su investigación-.

Por último, corresponde analizar la responsabilidad política de los funcionarios intervinientes, en particular de los responsables políticos en relación a la operatoria de los bonos y dentro del marco constitucional que le fija esta Legislatura.

En tal sentido, señor Presidente, entendemos que es necesario juzgar la responsabilidad política del Gobernador de la Provincia, en su condición de jefe de la Administración Pública Provincial, a través del procedimiento de juicio político, en relación a la decisión de realizar mediante la delegación de competencias en el señor ministro de Economía, las operaciones financieras que afectaron el patrimonio provincial en circunstancias desfavorables y por él mismo reconocido. Asimismo, corresponde investigar la responsabilidad por el control que ejerció el Gobernador sobre el Banco, en su carácter de agente financiero de la Provincia, con respecto a la operatoria de los bonos.

En conclusión, señor Presidente, este Legislador recomienda a la Comisión iniciar juicio político al Gobernador de la Provincia, por su responsabilidad con respecto a la administración del patrimonio provincial y remitir copia del presente informe a la Justicia Penal Provincial.

Y con respecto a la operatoria de T.D.F.- Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para ser congruente con lo manifestado acá, al estar en el ámbito de la Justicia y los funcionarios intervinientes no estar al alcance del juicio político de la Legislatura, se sostiene que deben ser deslindadas las responsabilidades en el ámbito de la Justicia Provincial." Nada más, señor Presidente.

### **Cuarto Intermedio**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración la moción del legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 13:50

-----

Es la hora 15:45

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio. Se prosigue con el tratamiento del Orden del Día.

- 2 -

### **Asunto N° 370/97**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría..."

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, hay un error en la redacción del dictamen cuando salió de Comisión, por lo que aconsejaría que vuelva a Comisión para completarlo como corresponde, ya que falta referirse a una ley provincial. Gracias.

**Sra. FEUILLADE:** Pido la palabra.

Es una ley provincial, señor Presidente, que habla justamente sobre la conservación del patrimonio antropológico, paleontológico y cultural de la Provincia, que en la Comisión acordamos que se debía hacer referencia a la ley y no figura. Por eso pedimos que el asunto siga en Comisión.

**Pte. (CASTRO):** Si no hay opinión en contrario el Asunto N° 370/97 vuelve a Comisión.

- 3 -

### **Asunto N° 371/97**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 100/97 -Poder Ejecutivo Provincial-

- 31 -

Nota N° 91/97 adjuntando Decreto Provincial N° 766/97 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 del Pacto Federal Educativo, celebrada con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, bajo el N° 2738; y en mayoría, por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 5 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 al Pacto Federal Educativo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el día 27 de febrero de 1997, registrada bajo el N° 2738; ratificada mediante Decreto Provincial N° 766/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 4 -

**Asunto N° 374/97**

**En Comisión**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, que la Cámara se constituya en Comisión, a fin de emitir dictamen.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Territorial N° 442, el que quedará redactado de la siguiente forma:  
"Artículo 15.- El cobro judicial de los aportes, contribuciones, recargos y actualizaciones adeudados al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, se hará por vía de juicio ejecutivo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el mencionado Instituto o por los funcionarios en que éste hubiere delegado esa facultad; siendo competente el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, conforme lo determina la Ley Orgánica del Poder Judicial Provincial."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley viene a cubrir una necesidad expuesta por el Consejo de Administración de nuestra Obra Social cuando fue convocado la semana pasada a explicar la situación real del Instituto.

En principio, apunta a que la Obra Social tenga la posibilidad de denunciar las evasiones previsionales y aportes en función de hacerlo en la Justicia provincial, porque tal como está en la ley anterior, lo debe hacer en el fuero federal, lo que produce demoras y no hay forma de agilizar los plazos para la ejecución. Esta es la razón lógica por la que planteamos la reforma del artículo 15 de la Ley Territorial N° 442. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular, en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 32 -



## En Sesión

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es a efectos de mocionar que la Cámara se constituya en Sesión.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de mocionar que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción de obviar el plazo de observación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 5 -

### MOCION

#### Asuntos N° 375, 376, 377 y 378/97

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

A efectos de mocionar que se envíen nuevamente a Comisión los Asuntos N° 375/97 al 378/97, ya que se trata de convenios con la Armada y el bloque Justicialista tiene algunas dudas.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto de que los Asuntos N° 375 al 378/97 inclusive, vuelvan a Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 6 -

#### Asunto N° 379/97

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 268/97, Nota N° 199/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1653/97 que ratifica el Convenio N° 2787 suscripto con el Consejo Nacional del Menor y la Familia referente a Asistencia y Colaboración Técnica y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de agosto de 1997."

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que desconozco la modificación y el número enunciado en esta resolución, solicito que este asunto continúe en Comisión.

**Pte. (CASTRO):** Si no hay opinión en contrario, el Asunto N° 379/97 continúa en Comisión.

- 7 -

#### Asunto N° 380/97

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 269/97, Nota N° 200 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1659/97 que ratifica Convenio N° 2803, suscripto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) referente a la evaluación de bancos naturales de mejillón y cultivo industrial y, en mayoría, por las razones

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de agosto de 1997."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, por tratarse de un proyecto que afecta a la investigación pesquera y por ende, a los recursos naturales, pediría que sea girado también a la Comisión N° 3.

**Pte. (CASTRO):** Si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores, el Asunto N° 380/97 es girado a la Comisión N° 3.

#### **Cuarto Intermedio**

**Srta. OYARZUN:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de mocionar un cuarto intermedio.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 15:55

-----

Es la hora 16:05

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio. Se prosigue con el tratamiento del Orden del Día.

- 8 -

#### **MOCION Asuntos N° 381 al 389/97**

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar concretamente que los Asuntos N° 381 al 389/97 pasen nuevamente a Comisión.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción del legislador Bogado de que los Asuntos N° 381 al 389/97 pasen nuevamente a Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 9 -

#### **Asunto N° 399/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda:

1.- Arbitre los mecanismos necesarios para que se abonen, en forma urgente, las cuotas de los préstamos universitarios y/o terciarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, a sus beneficiarios;

2 - informe los motivos de la demora producida para hacer efectiva tal liquidación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto es claro, dadas las expectativas de toda la población estudiantil universitaria y sus padres. Nosotros hemos estado compenetrados en esa problemática y solicitamos al Ejecutivo que en forma urgente regularice esos tres meses de atraso en el pago de los préstamos otorgados a través de la Ley N° 146.

Creo que es menester que el Estado Provincial, según dicha ley, dé suficientes garantías a los efectos de evitar el estado de ánimo plagado de insatisfacción, donde la perjudicada es la juventud que está estudiando fuera de la Provincia. Nada más.

- 34 -

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 10 -

#### **Asunto N° 400/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solidarizarse con la decisión del Gobernador de la Provincia, de no asistir a la reunión que se realizara el jueves 7 de agosto ppdo. en Santiago de Chile, encuentro del que participaran los presidentes de la República Argentina y de la República de Chile, debido a la continua aparición del territorio argentino de la Tierra del Fuego en mapas turísticos del vecino país, como territorio chileno.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, y a la Cancillería argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en los últimos años hemos asistido a una serie de irresponsables errores por parte de las autoridades del vecino país de Chile, que ha permitido que sean emitidos documentos de carácter público que atentan permanentemente contra los conceptos de soberanía y jurisdicción que toda nación debe tener.

Señor Presidente, es intención de este bloque político solidarizarse con la no concurrencia del señor Gobernador de la Provincia, a modo de protesta, a la reunión de los Presidentes de Argentina y Chile realizado el próximo 7 de agosto pasado en la ciudad de Mendoza, por un gesto que manifiesta un malestar en toda la población fueguina a reiteradas sucesiones de errores en la cartografía de origen chileno.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 11 -

#### **Asunto N° 401/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a solicitar a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, a que se incluya dentro del pliego de Licitación Pública Internacional, el Relevamiento Geofísico Aéreo (magnetometría y/o radiometría) a la zona del litoral de la Costa Atlántica de la Provincia entre las coordenadas comprendidas entre el cabo Espíritu Santo y cabo San Pablo y la sierra Beauvoir, a efectos de propender al aprovechamiento de los recursos mineros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en muchas oportunidades desde este bloque hemos expresado la necesidad y el interés de promover acciones de desarrollo de la minería. El otro de los fundamentos que acompañé al pedido de informes, decía que se esperaba una inversión cercana a los tres mil millones de pesos hacia el año 2000 para este sector. Hoy, tomando la inversión realizada en otras provincias, parece que estos cálculos han sido por demás conservadores.

El despegue de la actividad minera ocurrió en la hermana provincia de Catamarca en el yacimiento denominado como "Bajo La Lumbera" que en julio pasado comenzó su producción. Una empresa de capitales australianos y canadienses han invertido ya alrededor de novecientos millones de pesos, en la etapa únicamente

- 35 -

de construcción de la infraestructura básica.

Este negocio es estratégico para todas aquellas regiones que han sido bendecidas por la posibilidad minera y figura también nuestra Provincia. En este sentido, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha establecido para algunas provincias una asistencia técnica para el desarrollo del sector minero, en particular de cada provincia. Esto se basa en una serie de recursos que van a ser aplicados en relevamientos geofísicos aéreos en nuestra Provincia y se había decidido, en el área que corresponde al control minero, que este estudio abarque la zona Sur dominada por el cordón montañoso. Nosotros entendemos que también debe comprenderse todo lo que significa la zona Norte, porque con las posibilidades de estos estudios vendrán también inversiones en el tiempo.

Es por eso, que solicitamos al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, que, aprovechando este préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por el cual ha apoyado a estas seis provincias mineras, pueda establecerse un estudio de todas las potencialidades de la zona Norte como ya se ha establecido en la zona Sur. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 12 -

#### **Asunto N° 391/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la "XIII Fiesta Provincial de la Tradición" organizada por la Federación Gaucha de nuestra Provincia, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 13 -

#### **Asunto N° 392/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del "Circuito Carlos Romero", en la localidad de Tólhui, de la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fueguino de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 14 -

#### **Asunto N° 402/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 36 -

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación del Seleccionado Juvenil Damas en el Torneo Argentino organizado por la Confederación Argentina de Hockey, por significar ello el reconocimiento al esfuerzo que ponen día a día los jóvenes de nuestra Provincia en el deporte que desarrollan.  
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 15 -

#### **Asunto N° 403/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial los actos en conmemoración del Cincuentenario de la creación de la E.P.E.T. N° 1 "Antártida Argentina" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 16 -

#### **Asunto N° 404/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con relación a la Ley Provincial N° 365, los siguientes puntos:

- 1 - Si se han cumplimentado los incisos c) y d) de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio N° 2256;
- 2 - gestiones realizadas con el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de cumplimentarse el párrafo segundo, de la Cláusula Décimo Cuarta, por el cual el Estado Nacional obliga a entregar la suma resultante del mencionado Convenio en el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, esta resolución obedece a la necesidad de que la Cámara Legislativa conozca los pasos que se han seguido luego de la firma del Acuerdo Nación-Provincia, los cuales tenían plazos para ser cumplimentados.

Específicamente, lo que necesitamos saber es si el Poder Ejecutivo Provincial ha avanzado respecto a estos casos, que ya están vencidos y otros están por vencer, y ver qué expectativa tenemos para que el Acuerdo Nación-Provincia se cumpla. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 17 -

#### **Asunto N° 405/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 37 -

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial lo siguiente:

- 1 - Que sobre los valores que aporta el Estado Nacional para el sostenimiento de Planes Laborales, contribuya el cien por ciento (100%) de los mismos;
- 2 - acuerde con los Hospitales Provinciales la asistencia de salud a los ciudadanos acogidos en dichos Planes;
- 3 - se cumpla con la capacitación a la que obligan dichos Planes;
- 4 - se acuerde con el ANSeS el reconocimiento de pago de las asignaciones familiares.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a tener que hacer un poco de revisionismo político-histórico para explicar esto.

En el período anterior, durante la conducción de la Municipalidad de Ushuaia, específicamente por el ex-Intendente Mario Daniele, todos los planes que venían desde Nación era coparticipados por el municipio en el cien por cien. En los hospitales provinciales tenían asistencia los ciudadanos que trabajaban bajo esos planes nacionales, se cubría además la capacitación, que es obligatoria y además de eso, a través del ANSeS se reconocía el pago de las asignaciones familiares.

Creo entender, como se dijo al comienzo del período 1997 que iba a pasar sobre todo por asistencia social, porque no había producción de mano de obra y tampoco de obra pública como para que se generara esta expectativa de los ciudadanos que no tienen trabajo y tienen que acceder a estos planes por doscientos pesos.

Esta es la razón por la que queremos requerir al Poder Ejecutivo, que utilice un poco las neuronas de algunos funcionarios, para que, ajustando el lápiz, vean de dónde salen estos fondos y para que la gente que hoy no tiene trabajo, acceda a estos planes nacionales, se cumpla con los objetivos para los cuales Nación aporta a las provincias, se los capacite y se cubra además el doble de estos doscientos pesos, es decir, que sean cuatrocientos. Como dijo un funcionario de alto nivel en la ciudad de Río Grande, parece que los legisladores somos los "descerebrados" de la Provincia; si ellos son los "cerebrados" que utilicen un poco sus neuronas y vean de qué lugar y de qué ajuste pueden sacar estos ciento veinte o ciento cincuenta mil pesos mensuales que hacen falta para llevar al cien por ciento más los planes de asistencia de Nación. Gracias, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 18 -

**Asunto N° 406/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, lo siguiente:

- 1 - Si existen retrasos en los aportes; en caso afirmativo, detallar quiénes se encuentran en esta condición y los montos adeudados (discriminando si son aportes patronales, personales, coseguros, etc.);
- 2 - si existen otros tipos de deudas y cuáles son (detallar montos).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

**MOCION**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de dar ingreso, apartándonos del Reglamento, de dos proyectos de resolución ratificatorios de las Resoluciones de Presidencia N° 133 y 135/97.

- 38 -

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción del legislador Romero de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Se considera que los proyectos de resolución ingresen en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 19 -

#### **Asunto N° 407/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 133/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 20 -

#### **Asunto N° 408/97**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 135/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- IX -

#### **Fijación día y hora de próxima Sesión**

**Pte. (CASTRO):** Atento a que no hay más asuntos para tratar, correspondería que se proponga el día y hora de la próxima Sesión.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para proponer como fecha para la próxima Sesión Ordinaria el día jueves 4 de septiembre a las 9:00 horas; el cierre de asuntos entrados el viernes 29 de agosto a las 12:00 horas y Labor Parlamentaria el mismo viernes 29 a las 15:00 horas.

**Pte. (CASTRO):** Vamos a reiterar la moción del legislador Romero. Día de la próxima Sesión Ordinaria el 4 de septiembre a las 9:00 horas; cierre de asuntos entrados, el viernes 29 de agosto a las 12:00 horas y Labor Parlamentaria, el mismo viernes 29 a las 15:00 horas.

#### **Cuarto Intermedio**

- 39 -

**Sra. FEUILLADE:** Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, para ponernos de acuerdo.

**Pte. (CASTRO):** Se considera la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 16:20

-----

Es la hora 16:23

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio. De acuerdo a lo consensuado en el cuarto intermedio, Labor Parlamentaria sería el 1º de septiembre a las 19:00 horas; cierre de asuntos entrados el viernes 29 de agosto a las 12:00 horas y la Sesión Ordinaria el 4 de septiembre a las 9:00 horas. Si no hay opinión en contrario, se somete a votación, de acuerdo a lo invocado por esta Presidencia.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- X -

#### **MOCION**

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, a cinco meses de haber asumido su gestión, el actual ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, ha convertido este Ministerio en uno de los más cuestionados, donde ha aparecido una cierta contrariedad entre funcionarios que ya venían cumpliendo funciones, y muchos de ellos renunciaron.

En el curso de esos meses se disuelve el PROFISIDA; en el curso de esos meses también se disuelve el grupo que trabajaba con violencia familiar. A cuatro años de haberse sancionado y promulgado la Ley 48 de Discapacidad, aún no funciona la Comisión que la conforma. Tampoco ha ocurrido lo mismo con el Consejo del Menor, y fundamentalmente, no conocemos cuál es la política de Salud, que va a fijar este novel Ministro a partir de que asume la gestión.

Por esa razón, estoy solicitando a la Cámara la posibilidad de que se lo interpele para que específicamente conteste sobre estos temas y algunos más, como el caso de la denuncia de la familia Castillo, que ya tuvo tratamiento en Comisión N° 5.

De aprobarse la interpelación, podría ser factible el día 28 de agosto. Esa es la moción concreta. Gracias.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Es a efectos de solicitar, señor Presidente, un cuarto intermedio.

**Pte. (CASTRO):** Se considera la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 16:30

-----

Es la hora 16:40

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.



Señor Presidente, considerando que en el cuarto intermedio hemos reformado la posibilidad de interpelación en cuanto a la fecha, solicito autorización para que nos apartemos del Reglamento y por Secretaría se lea el proyecto.

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apoyar de antemano el pedido del legislador Pérez, dado que seguramente, en la redacción de la resolución se van a dar a conocer todas las cosas que realmente el ministro de Salud está dejando de cumplir. Mi voto va por adelantado.

**Pte. (CASTRO):** Previo a votar la moción de apartarse del Reglamento, se va a dar lectura por Secretaría del proyecto de resolución.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Interpelar al señor Ministro de Salud y Acción Social a los efectos de que informe sobre política implementada por el Poder Ejecutivo Provincial en Salud Pública y Acción Social; aplicación de Ley N° 48; conformación del Consejo del Menor; PROFISIDA y violencia familiar, pago de pensiones graciables, el día 4 de septiembre de 1997 a las 14:00 horas.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y notificar de la presente al señor Ministro de Salud y Acción Social.

Artículo 3º.- De forma."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial para el día 4 de septiembre de 1997 a las 14:00 horas a los efectos de interpelar al señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 2º.- De forma."

**Pte. (CASTRO):** Leídos por Secretaría los dos proyectos de resolución, se vota a continuación la moción de apartarse del Reglamento.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para agregar un poco más a lo que decía el legislador Pérez Aguilar. No podemos negar que el ministro de Salud ha tenido la disposición de venir a las Comisiones y fueron varias las veces que concurrió; pero tampoco podemos negar los que hemos seguido toda la labor del ministro de Salud en las Comisiones que realmente no ha sido claro y no ha sido completa la información que ha brindado en esos días. En muchos de los casos, ha subido el tono de la conversación, se ha enojado. Quiero decirle al señor Ministro públicamente, que no solamente venga preparado con la información completa como lo hemos requerido hasta ahora, sino que también venga calmado, porque va a ser una larga tarde de conversación. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Se vota que sean incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día los dos proyectos de resolución leídos por Secretaría.

**Sr. FIGUEROA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para que pueda ingresar un asunto ¿cuántos votos son necesarios?.

**Pte. (CASTRO):** Se necesitan los dos tercios. Solicito que levanten nuevamente la mano a efectos de constatar la votación.

Se vota y es negativa

**Pte. (CASTRO):** Son nueve votos. No ha prosperado la moción.

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Aparentemente, señor Presidente, esta iniciativa que tomó el legislador Pérez no ha sido debidamente comprendida. Estimo que la en posibilidad de interpelar al ministro de Salud dentro de la Cámara Legislativa no ha sido entendido este mensaje, pues el hecho de hacerle concurrir a la Cámara significa transparentar un poco más lo que él pudo haber dicho en Comisión y lo que el legislador como representante del pueblo, incansablemente viene reclamando, tanto de parte del legislador Pérez como de quien les habla...

Quiero llamar a la reflexión a los legisladores, porque creo que hay una especie de capricho o tal vez, una incompreensión.

Todos los días nosotros debatimos en la Cámara con errores y aciertos, pero hacemos acto de presencia y ejercicio del pleno trabajo. Creo que cada uno de los funcionarios y ministros del Gobierno deberá hacerse presente cada vez que se los convoque; esto no está implicando acusaciones que no tengan fundamento; todo lo contrario, estamos en un estado democrático y el hacer comparecer al ministro es ni más ni menos que hacerle rendir cuentas, si las tiene pagas, mejor. El problema es que hay muchas cuentas pendientes con el ministro de Salud, se han cerrado actividades de organizaciones intermedias que lamentablemente son el bastión y el sustento de lo que es la política global.

Lamentablemente, -repito- no han entendido la moción del legislador Pérez, y respecto al error que he tenido con el ministro de Educación, debe ser porque hay muchas cosas para decirle, pero será en otro momento. Nada más.

- XI -

#### **CIERRE DE LA SESION**

**Pte. (CASTRO):** No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la Sesión.

Es la hora 16:45

-----

**Rubén Oscar HERRERA**  
Secretario

**Miguel Angel CASTRO**  
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 371/97**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 al Pacto Federal Educativo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el día 27 de febrero de 1997, registrada bajo el N° 2738; ratificada mediante Decreto Provincial N° 766/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

**Asunto N° 374/97**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Territorial N° 442, el que quedará redactado de la siguiente forma:  
"Artículo 15.- El cobro judicial de los aportes, contribuciones, recargos y actualizaciones adeudados al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, se hará por vía de juicio ejecutivo previsto en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el mencionado Instituto o por los funcionarios en que éste hubiere delegado esa facultad; siendo competente el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, conforme lo determina la Ley Orgánica del Poder Judicial Provincial."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

**Asunto N° 399/97**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda:

- 1.- Arbitre los mecanismos necesarios para que se abonen, en forma urgente, las cuotas de los préstamos universitarios y/o terciarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, a sus beneficiarios;
- 2 - informe los motivos de la demora producida para hacer efectiva tal liquidación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

**Asunto N° 400/97**

Artículo 1°.- Solidarizarse con la decisión del Gobernador de la Provincia, de no asistir a la reunión que se realizara el jueves 7 de agosto ppdo. en Santiago de Chile, encuentro del que participaran los presidentes de la República Argentina y de la República de Chile, debido a la continua aparición del territorio argentino de la Tierra del Fuego en mapas turísticos del vecino país, como territorio chileno.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, y a la Cancillería argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

**Asunto N° 401/97**

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a solicitar a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, a que se incluya dentro del pliego de Licitación Pública Internacional, el Relevamiento Geofísico Aéreo (magnetometría y/o radiometría) a la zona del litoral de la Costa Atlántica de la Provincia entre las coordenadas comprendidas entre el cabo Espíritu Santo y cabo San Pablo y la sierra Beauvoir, a efectos de propender al aprovechamiento de los recursos mineros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

- 6 -

**Asunto N° 391/97**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la "XIII Fiesta Provincial de la Tradición" organizada por la Federación Gaucha de nuestra Provincia, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

**Asunto N° 392/97**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del "Circuito Carlos Romero", en la localidad de Tólhuin, de la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fueguino de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

**Asunto N° 402/97**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la participación del Seleccionado Juvenil Damas en el Torneo Argentino organizado por la Confederación Argentina de Hockey, por significar ello el reconocimiento al esfuerzo que ponen día a día los jóvenes de nuestra Provincia en el deporte que desarrollan.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

**Asunto N° 403/97**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial los actos en conmemoración del Cincuentenario de la creación de la E.P.E.T. N° 1 "Antártida Argentina" de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

**Asunto N° 404/97**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con relación a la Ley Provincial N° 365, los siguientes puntos:

- 1 - Si se han cumplimentado los incisos c) y d) de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio N° 2256;
- 2 - gestiones realizadas con el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de cumplimentarse el párrafo segundo, de la Cláusula Décimo Cuarta, por el cual el Estado Nacional obliga a entregar la suma resultante del mencionado Convenio en el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

**Asunto N° 405/97**

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial lo siguiente:

- 1 - Que sobre los valores que aporta el Estado Nacional para el sostenimiento de Planes Laborales, contribuya el cien por ciento (100%) de los mismos;
- 2 - acuerde con los Hospitales Provinciales la asistencia de salud a los ciudadanos acogidos en dichos Planes;
- 3 - se cumpla con la capacitación a la que obligan dichos Planes;
- 4 - se acuerde con el ANSeS el reconocimiento de pago de las asignaciones familiares.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

**Asunto N° 406/97**

- 44 -

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, lo siguiente:

- 1 - Si existen retrasos en los aportes; en caso afirmativo, detallar quiénes se encuentran en esta condición y los montos adeudados (discriminando si son aportes patronales, personales, coseguros, etc.);
- 2 - si existen otros tipos de deudas y cuáles son (detallar montos).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

**Asunto N° 407/97**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 133/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

**Asunto N° 408/97**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 135/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## ANEXO II:

### INFORME COMISION INVESTIGADORA - (M.P.F.)

#### PUNTO I

DEUDA DE LA PROVINCIA DE PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.474.352,27)

#### II. a) De la Investigación

En el dictamen en mayoría de la Comisión Investigadora conformada en el seno de la Sala Acusadora de juicio político sobre la denuncia contra los miembros del Tribunal de Cuentas, surge la existencia de una deuda del Estado provincial superior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000), lo cual no fuera incluido como parte de la deuda determinada al día 31 de diciembre de 1995. En tal sentido, la Ley N° 278 estableció que el Poder Ejecutivo Provincial determinara la situación de la deuda provincial en su conjunto consolidada al 31 de diciembre de 1995, labor realizada por el Tribunal de Cuentas.

En el marco de la investigación no se pudo dilucidar sobre el tema, por lo cual se consideró conveniente la creación de una Comisión Investigadora (conforme al artículo 106 de la Constitución Provincial), a efectos de que investigue, entre otros hechos relacionados con las deudas de la Provincia, la deuda de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con veintisiete centavos, (\$ 5.474.352,27), que surge del convenio entre Nación-Provincia, ratificado por la Ley Provincial N° 6, no incluido en el monto de la deuda consolidada al día 31 de diciembre de 1995.

I - Que habiéndose solicitado al I.P.V., información sobre la deuda objeto de la presente, mediante Nota I.P.V. N° 6109/96 se adjuntó informe sobre obras financiadas conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, el FONAVI y la Provincia, y la deuda a amortizar por la Provincia como consecuencia de la misma.

El informe precitado define lo siguiente:

- I) - Origen de la operatoria.
- II) - Obras realizadas.
- III) - La certificación y los fondos con que se abonarán.
- IV) - Deuda reclamada.

I) - Orígenes de la operatoria:

El Gobierno nacional firmó un convenio con el BID, por el cual se financiaría un Programa Global de Desarrollo Urbano, para la realización de obras infraestructura de servicios y de equipamiento comunitario; se invitó a las provincias para que se incorporen al mismo.

Por Resolución N° 32/90 del 18 de enero de 1990, la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental declara elegible el Proyecto "Equipamiento Comunitario en Tierra del Fuego", y aprueba el otorgamiento de un crédito para el mismo. Los términos y condiciones del crédito debían ajustarse a las prescripciones del Decreto N° 2454/86, el contrato de Préstamo N° 206/ICAR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 20 de enero de 1987, y al Reglamento de Crédito y sus Anexos del Subprograma de Obras, aprobado por Resolución N° 548/87 de la SVOA. (art. 4°).

En la Resolución SVOA N° 32/90 se define que el subprestatario es el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y el IN.TE.V.U., el organismo ejecutor. El punto 4.2., Capacidad de Endeudamiento, dice que "El Territorio posee las atribuciones..." y el punto 7.2., Plazo de Amortización del Crédito, que "...seis meses después de efectuado el último desembolso del financiamiento, el subprestatario deberá efectuar la primera amortización del crédito..."

El 18 de enero de 1990 entre la SVOA y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, firmado por el arquitecto Lucio Petrina, Ministro de Obras Públicas, se convino el crédito en las condiciones antes indicadas. En las cláusulas 6°, Amortización del Crédito y 7°, Intereses, se determinan las condiciones para el pago por parte del subprestatario.

De acuerdo a lo especificado en las normativas del Programa, el IN.TE.V.U. preparó las Licitaciones Públicas Internacionales N° 85 de Equipamiento Comunitario Ushuaia y N° 86 Equipamiento Comunitario Río Grande. Por Resolución IN.TE.V.U. N° 122/92 se adjudica a la firma Consorcio Rocavid la obra de Ushuaia, y por Resolución IN.TE.V.U. N° 123/92, al mismo consorcio la obra de Río Grande.

La Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego y el IN.TE.V.U. firmaron dos convenios ratificados por Decreto Provincial N° 69/92 por los cuales (cláusula 1°) el IN.TE.V.U. se hacía cargo de la construcción de las obras de equipamiento comunitario correspondientes a las Licitaciones Públicas Internacionales N° 85 y 86 Equipamientos Comunitarios de Ushuaia y Río Grande respectivamente, financiados a través del crédito de Subprograma de Obras de la SVCA-BID, aprobado por Resolución N° 32/90 de la SVCA y suscripto por Convenio del 18 de enero de 1990, ratificado por el Decreto del ex-Territorio N° 330/90. En la 2°, se definía que: "La

Gobernación de acuerdo a la Resolución SVCA N° 32/90, aportará del costo directo de obras y construcciones, el 8,98% del costo directo de imprevistos de obra, el 8,98%, del costo de ingeniería y administración, el 100% que corresponde al 2% del costo directo de obras y construcciones; y el 3,093% del costo directo de construcciones por impuestos. Estas cantidades se devengarán prorrateadas en cada certificado...".

En síntesis: El financiamiento de las obras estaba dado por la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental (SVCA) y el BID, que en conjunto aportarían aproximadamente el 91% de la certificación (excluido impuestos) y la Gobernación de la Provincia el 9% más los impuestos. Y, luego de seis meses de terminada la certificación (o la ejecución, que es casi lo mismo) debería el subprestatarario iniciar la amortización de ese 91% aportado por la SVCA-BID.

Luego de iniciadas las obras se produjo el Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales, que fuera ratificado por la Ley Nacional N° 24.130 de septiembre de 1992, donde se dispuso la coparticipación de los recursos del FONAVI

II) - Las obras:

<b>Obra Realizada</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Contratista</b>	<b>Terminada</b>	<b>Monto Total</b>
Licitación Pública internac 85	Ushuaia	Rocavid		
Escuela Secundaria			3/95	2.590.103.-
EPEM N° 1 Jardín de Infantes N° 8			4/94	397.914.-
Jardín de Infantes N° 15			7/94	424.876.-
Hogar p/personas c/dis- capacidad.			1/95	399.535.-
Unidad Sanit. N° 5 Mte. Gallinero			1/95	<u>179.379.-</u>
<b>TOTAL</b>				<b>3.991.807.-</b>

<b>Obra Realizada</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Contratista</b>	<b>Terminada</b>	<b>Monto Total</b>
Licitación Pública Internacional 86	Río Grande	Rocavid		
Escuela de Comercio N° 3			3/95	2.315.810.-
Jardín de Infantes N° 17			1/95	407.779.-
Jardín de Infantes N° 16			1/95	393.044.-
Jardín de Infantes N° 11			4/94	508.204.-
Unidad Sanitaria N° 5			1/95	183.279.-
Chacra II Hogar para pers. c/ discapacidad			1/95	<u>183.279.-</u>
<b>TOTAL</b>				<b>3.808.116.-</b>

-----  
III) - La certificación y los fondos con que se abonaron:

III). 1. El pago a la contratista de pesos siete millones novecientos ochenta y tres mil doscientos dos (\$ 7.983.202.-) fue efectuado con fondos provenientes de:

-----

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Notas</b>
-Aporte BID-FONAVI	666.517,14	1
-Aporte BID	2.001.644,62	2
-Aporte SVCA	2.807.211,77	3
-Gobierno de Tierra del Fuego	232.450,61	4
-Aporte efectuado por I.P.V.	2.275.377,86	5

-----

Notas aclaratorias

1. Aporte BID-FONAVI corresponde a los primeros desembolsos, antes de la Ley 24.130, de coparticipación del FO.NA.VI.
2. Aporte BID, son los aportes exclusivos del Banco, luego de la Ley N° 24.130.
3. Aporte SVCA, son los importes transferidos por la Secretaría, y disminuidos, luego de la coparticipación. Por lo tanto, fueron pagados de la coparticipación del FO.NA.VI.
4. El Gobierno de la Provincia sólo transfirió la cifra consignada.
5. El I.P.V. debió hacerse cargo de los importes que la Administración Central de la Provincia no pudo absorber.

III). 2. En el transcurso de la obra y su financiamiento se produjeron las siguientes circunstancias.

- a) La modificación del sistema del FO.NA.VI. como fuera indicado en el Punto I, último párrafo. Este hecho produjo que los importes que debía realizar la SVCA, a partir de la Ley N° 24.130, fueron transferidos con los aportes del BID, pero descontados de la coparticipación del FO.NA.VI., pesos dos millones ochocientos siete mil doscientos once con setenta y siete centavos (\$ 2.807.211,77). Como consecuencia de ello este importe ha disminuido la suma a amortizar por la Provincia.
- b) Por las dificultades económicas de la Provincia, la Administración Central no pudo afrontar los pagos que le correspondían de acuerdo a los compromisos asumidos. El I.P.V. continuó informando al Gobierno de las certificaciones emitidas y cuál era el importe que debía abonar, y por otro lado el Instituto debió adelantar esos valores para que las obras no se paralizaran por falta de pago.
- c) Se produjeron algunas modificaciones a las obras que estaban en ejecución para adecuarlos a las necesidades planteadas por los entes que recibirían las obras. Esto ocasionó un adicional de pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 616. 404,89), que el I.P.V. debió hacerse cargo.

La sumatoria de los puntos b) y c) es lo que causó que el I.P.V. tuviera que aportar pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete con ochenta y seis centavos (\$2.275.377,86) con los fondos de la coparticipación del FO.NA.VI., los que se deben adicionar al importe de pesos dos millones ochocientos siete mil doscientos once con setenta y siete centavos (\$2.807.211,77) que se indicaron en el punto a).

IV) - La deuda que es reclamada a la Provincia por las obras BID-FO.NA.VI.

Como se explicó en los puntos anteriores, los importes a amortizar por la Provincia son:

- Aporte BID-FONAVI, antes de la Ley 24.130	666.517,14.-
- Aporte BID, posterior a la Ley 24.130	<u>2.001.644,62.-</u>
Subtotal	2.668.161,76.-
- Intereses por la financiación desde los desembolsos hasta la fecha de liquidación	546.653,12.-
- Comisión y seguros	<u>55.306,80.-</u>
TOTAL	3.270.121,68.-

Dado que en el informe mencionado se dicta que las principales actuaciones y normativas fueron



realizadas por la Administración Central, ineludiblemente se debía recoger información en ese ámbito, sin perjuicio de que fuera el I.P.V., quien informara sobre las certificaciones de obra y solicitara a Economía de la Gobernación los desembolsos que le correspondían, efectuando también el análisis de la composición del saldo adeudado por la Provincia.

Consta también en el informe remitido por el I.P.V. la planilla de reliquidación de la deuda.

A solicitud de integrantes de esta Comisión Investigadora, mediante nota de fecha 18 de septiembre de 1996 a la Secretaría de Hacienda, el señor Secretario Dn. Roberto Murcia, por medio de Nota N° 46/96 de fecha 15 de octubre de 1996, informa que la primera cuota de desembolso por la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta con noventa y seis centavos (\$ 338.280,96), venció el día 1° de febrero del corriente año; y la segunda cuota de desembolso por la suma de pesos trescientos veintisiete mil quinientos setenta y tres con siete centavos (\$327.573,07), venció el día 1° de agosto del corriente año, ambas descontándose en forma automática de la coparticipación federal.

Que con fecha 24 de abril de 1996, y en el ámbito de las actuaciones de la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora, la denuncia de juicio político para el Tribunal de Cuentas, el Contador General de la Gobernación C.P.N. Ernesto Bonomi, remite fotocopias del Expediente N° 1470/96, sobre las actuaciones referentes al Programa Global de Desarrollo Urbano, Proyecto N° 47 "Equipamiento Comunitario a Tierra del Fuego", que tiene como fecha de origen el 31 de enero de 1996.

En el mencionado expediente consta la comunicación dirigida al presidente del I.P.V. Dn. Diego Navarro, de fecha 5 de enero de 1996, por la que se le informa que el 1° de diciembre de 1996 vence el primer pago de servicios.

A fs. 4 del expediente de referencia, consta el saldo de deuda actualizado al 1° de agosto de 1995, la cual asciende a pesos tres millones doscientos setenta mil ciento veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$3.270.121,68), en sus correspondientes planillas de liquidación.

A fs. 8, el Contador General Ernesto Bonomi requiere la conformidad de la liquidación y cronograma de vencimientos, cuya contestación obra a fs. 9 y 10.

Que en el informe sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto 1995 remitido a esta Legislatura y publicado en Boletín Oficial N° 678, el Tribunal de Cuentas de la Provincia analiza deuda objeto de la presente investigación dentro del título "Sobre la presentación de Acreencias tardías", el Tribunal de Cuentas concluye: "Las respuestas requeridas no fueron brindadas a la fecha de emitir el presente informe, razón por la cual se ha dispuesto la iniciación de la investigación especial, a los efectos de identificar los movimientos librados a cabo con los fondos recibidos".

## II.b) Conclusiones

Que el Tribunal de Cuentas, mediante Informe N° 143/97, Letra: T.C.P., suscripto por el Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo Catini, establece un estado de origen y aplicación de los fondos recibidos, los cuales son coincidentes con el informe remitido oportunamente por el Instituto Provincial de Vivienda; por lo cual, habiendo desarrollado el plan de obras de acuerdo a lo convenido por el I.P.V., se considera que, por todo lo expuesto precedentemente, esta Comisión Investigadora considera en el asunto de referencia que no fue contemplado el monto establecido en la deuda consolidada al 31 de diciembre de 1995, lo que fuera oportunamente informado a la Cámara Legislativa.

Con lo precedentemente expuesto, se da por concluida la presente investigación. Nota: Se adjunta documentación obrante en Anexo II.

## PUNTO IV

### IV. a) De la Investigación

El 4 de enero de 1996, por medio de un instrumento privado, se acuerda el ingreso del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego al capital social de Onaisin S.A. con una participación del cuarenta y dos por ciento (42%) de su capital social. El Banco debía acreditar dentro de cinco días de su firma en la cuenta corriente de la sociedad la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 4.250.000) en concepto de integración de capital, siendo obligación de cumplimiento previo a cualquier otra asumida por las partes. Dicha acreditación se efectivizó el día 5 de enero del mismo año, pero por decisión del Banco el día 9 de enero se procedió a debitar la misma suma.

De la Resolución de Directorio de fecha 27 de diciembre de 1995, por la cual se resuelve aceptar la propuesta de integrar el capital social de la firma Onaisin, surgen los antecedentes de la operación, y los motivos por los cuales se consideró conveniente la misma.

Onaisin contaba, según cláusula sexta del Convenio firmado, con ciento ochenta (180) días corridos desde la firma para proceder a la realización de todos los actos jurídicos necesarios para perfeccionar la participación del nuevo accionista.

Mediante Resolución de Directorio de fecha 18 de julio de 1996, éste rescinde el contrato celebrado, fundado en el incumplimiento a la realización de la totalidad de los actos jurídicos necesarios para perfeccionar la participación del nuevo accionista. La Resolución decae extemporánea, considerando que la suma oportunamente acreditada en concepto de aporte de capital fue debitada de la cuenta de Onaisin en el mes de enero, sin que entonces mediara incumplimiento fundado por parte de la firma.

Ante la demanda judicial por parte de Onaisin contra el Banco, las partes acordaron poner fin al litigio por medio de un acuerdo transaccional, sin perjuicio de la prosecución de las acciones penales a fin de determinar posibles irregularidades en la operación de origen, y de corresponder, la imputación de eventuales actos delictivos a las personas físicas intervinientes.

#### IV.b) De las conclusiones.

De los antecedentes expuestos, y visto que el Banco de la Provincia ha arribado a un acuerdo transaccional con la firma Onaisin, en tanto que la acción penal a fin de la determinación de posibles responsabilidades en la concreción de la operación objeto de análisis del presente capítulo se halla en curso, se considera que corresponde al ámbito de la Justicia quien determine las mismas, por cuanto ello excede el espectro de la competencia y atribuciones de esta Comisión Investigadora, dando por ello concluída la investigación.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## ANEXO III

### ARTICULO 95 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

Informe presentado por la Legisladora María del Carmen Feuillade

"Ushuaia, 29 de julio de 1997. Señor Presidente de la Cámara Legislativa. Dn. Miguel Angel Castro. S/D. Me dirijo a Ud. a efectos de informarle sobre el desarrollo de la "1ra. Jornada de Legisladoras Provinciales" llevada a cabo entre los días 4 y 5 de julio de 1997, en la ciudad de Buenos Aires.

La apertura de la Jornada estuvo a cargo del Dr. Carlos Corach, Ministro del Interior y la Lic. Ester Eschiavoni, Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer.

A continuación se trató el tema de "Avances en la Legislación Nacional", actuando como expositores la Diputada Nacional Mabel Müller y la Diputada Nacional Silvia Vázquez.

El segundo panel se integró por la Diputada Irma Roy y la Diputada Silvia Martínez, quienes disertaron sobre el estado legislativo de los proyectos referidos a la mujer.

Sobre el final del día se desarrollaron temas referidos a la Ley de Cupos, su aplicación, problemas y diferentes sistemas electorales. La exposición estuvo a cargo de la Ing. Liliana Gurdulich, Secretaria de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior y la Dra. Hebe Herbon, especialista en Derecho Constitucional.

El siguiente día comenzó con el tratamiento de los temas referidos a empleo y seguridad social, con la participación del Dr. Carlos Torres, Secretario de Seguridad Social, la Diputada Nacional Elsa Melogno, la Diputada Nacional Nélide del Carmen Parra y la Sra. María Elena Valenzuela, Consultora de la O.I.P.

El Lic. Eduardo Amadeo, junto con la Senadora Ana Peña expusieron temas vinculados al desarrollo social de la mujer.

#### **Comentarios**

Se han desarrollado y analizado propuestas legislativas torno a los derechos de la mujer relacionados con la Constitución Nacional reformada. Al efecto, se consideraron, en primer lugar, aquellas iniciativas derivadas directamente del mandato constitucional y luego, las que resultan del compromiso asumido como Estado como parte de la convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.

Con relación al primer grupo se identifican como áreas sobre las que legislar:

- El nuevo status de los tratados de derechos humanos, reconocimiento y jerarquía constitucional.
- Las medidas de acción positiva, como herramientas para asegurar la igualdad de oportunidades y trato.
- Régimen de seguridad social para la mujer embarazada y el niño.
- La acción de amparo.

#### **Reconocimiento y jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos**

El artículo 75, inciso 22, eleva a jerarquía constitucional diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos que enumera y entre los cuales se incluye la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer. También se establece la posibilidad de que el Congreso Nacional otorgue el rango constitucional a otros tratados sobre derechos humanos no incluidos en dicho artículo.

Algunas iniciativas legislativas proponen la jerarquización de la Convención de Belem do Pará, en los términos del artículo antes citado. También se ha aprobado el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que justifica ser incorporado a la Constitución.

#### **Las medidas de acción positiva**

La Reforma Constitucional le otorga al Congreso competencia para legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, que son reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes, orientando esta competencia respecto de las mujeres, entre otros grupos.

Debe destacarse así, su aplicación específica al goce de los derechos políticos y lo dispuesto en la Constitución Nacional que establece que "La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantiza por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral", especificándose además, en una disposición transitoria, que no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse la Constitución.

La experiencia obtenida de la aplicación de la Ley de Cupos, incidió fuertemente en la inclusión que la Convención Constituyente hizo de las medidas de acción positiva. A pesar de esto, hasta ahora no ha sido incorporada por todos los ordenamientos provinciales.

Frente a tal situación, el Congreso de la Nación elaboró un proyecto de ley para que todas las regulaciones jurídicas nacionales y provinciales se adecuen a lo dispuesto en el artículo referido dentro de un plazo de ciento ochenta días, transcurridos los cuales las autoridades competentes en materia electoral no podrán oficializar listas que no respeten dichos principios.

También ha sido objeto de una propuesta de acción positiva la participación política de mujeres en los niveles de conducción de las asociaciones sindicales. En los casos en los que la asociación sindical reúne un mínimo del cincuenta por ciento de afiliadas mujeres, las listas de candidatos para cubrir cargos en los órganos deliberativos, ejecutivos y de control deberán tener un mínimo del treinta por ciento de mujeres con posibilidad de resultar electas.

### ***El régimen de Seguridad Social para la mujer embarazada***

Con relación a este tema, han surgido varias iniciativas legislativas que benefician a las mujeres embarazadas, otorgando cobertura para la asistencia de su salud y alimentación adecuada desde la detección del embarazo. Otro proyecto crea un régimen de seguridad social especial e integral para la mujer embarazada e hijo hasta los cinco años de edad, estableciendo el derecho a percibir una asignación mensual y servicios médicos asistenciales gratuitos. También se ha propuesto la implementación obligatoria de la libreta sanitaria materno infantil para control de la mujer embarazada y del niño recién nacido hasta los catorce años de edad, que se encuentra en revisión en Comisión del Senado.

### ***La acción de amparo***

La Constitución Nacional ha reflejado en su artículo 43 la acción de amparo judicial y más específicamente, el alcance fijado en su segundo párrafo. En dicha norma se establece que podrán interponer acción de amparo "contra cualquier forma de discriminación", así como en relación "a los derechos de incidencia colectiva general", no sólo el afectado sino también el defensor del pueblo y/o asociaciones relacionadas con la temática.

El Consejo Nacional de la Mujer ha acumulado una importante experiencia en este sentido. A su vez, existe jurisprudencia reconociendo su actividad en la acción de amparo en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Convención y con relación a la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos políticos.

En segundo término, como se mencionó al principio, se expusieron los compromisos inducidos de la condición de Estado como parte de la Convención sobre la eliminación de las formas de discriminación contra la mujer, que impactan sobre la legislación nacional y provincial, induciendo a que la misma sea revisada en tanto constituyan, de alguna forma, prácticas de discriminación contra la mujer.

- La institucionalización de las áreas de la mujer.
- La violencia contra las mujeres.
- El derecho de familia.
- El derecho de trabajo.
- Salud.

### ***La institucionalización de las áreas de la mujer***

La institucionalización de las áreas de la mujer se vincula a su reconocimiento como interlocutoras, parte integrante y partícipes de los ámbitos de la toma de decisiones.

La igualdad entre mujeres y hombres se sustenta en cuestiones de derechos humanos y su condición para el logro de la justicia social y el desarrollo. Es así, que podemos referir la ratificación de la creación del Consejo Nacional de la Mujer y el proyecto de ley para la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, se propicia el reconocimiento de las ONG vinculadas a esta temática a través de la creación, en el ámbito de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad de la Cámara de Diputados, de una subcomisión asesora con representantes de las distintas ONG.

### ***La violencia contra las mujeres***

Se encuentran en estudio proyectos que proponen el reconocimiento a nivel constitucional de la Convención de Parí, como punto de inicio para el tratamiento de esta temática.

Entre los temas más preocupantes se halla el "acoso sexual", habiéndose propuesto, dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo, la creación de un cuerpo interdisciplinario de incumbencia específica. Otras iniciativas se orientan a tipificar el acoso sexual como delito. En este sentido, puede referirse a distintas iniciativas que datan ya desde el año 1991.

### ***El derecho de familia***

Si bien la diversidad de tópicos que refiere el Derecho de Familia es muy amplia, pudo verse que la mayor parte de las iniciativas están orientadas a la modificación del articulado del Código Civil en relación con los problemas subyacentes a la disolución del vínculo conyugal. En este sentido, los proyectos se centran en temas como cuotas alimentarias, deberes de asistencia familiar, régimen de bienes de la sociedad conyugal, disposición de los bienes, etc.. También se propone un régimen jurídico para las uniones de hecho y concubinatos.

### ***El derecho de trabajo***

Es obvio el desequilibrio existente en la legislación laboral entre hombres y mujeres. Las iniciativas legislativas en cuanto al derecho laboral, propenden a una distribución más equitativa en lo referido al cuidado de los niños y le otorgan al padre el derecho del goce de la licencia postnatal en caso de fallecimiento de la madre; hace extensiva la presunción de despido por paternidad cuando este se produjera dentro de los siete meses y medio posteriores al nacimiento y la instalación obligatoria de guarderías en los lugares de trabajo, como beneficio para los padres y madres, indistintamente.

Con respecto al sistema previsional, la iniciativa se concentra en eliminar la discriminación que las AFJP utilizan para el cálculo de la prestación del retiro programado y que, según el sexo del beneficiario se establece el monto a retirar mensualmente, inferior en el caso de las mujeres.

### ***La salud de las mujeres***

En Cámara de Diputados existe el antecedente de creación de un régimen de anticoncepción preventiva para la mujer y en el Senado la creación de un programa nacional. A su vez, ya cuenta con media sanción un proyecto que propicia la creación del Programa Nacional de Procreación Responsable.

Dado el alto interés sobre la salud de la mujer, es de destacar la gran cantidad de proyectos para regular la procreación asistida.

### ***Prestaciones socioeconómicas***

Entre varias propuestas, se cuenta con la de promover dentro de las políticas de vivienda, la creación de un programa de asistencia financiera para las mujeres jefas de hogar y la inclusión prioritaria en el Sistema Federal de Vivienda para mujeres con recursos insuficientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguido respeto y quedo a su disposición para cualquier consulta que sobre el particular desee formular. Firmado: María del Carmen Feuillade - Legisladora Provincial - M.P.F."

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## ANEXO IV

Informe presentado por la Legisladora Marcela Oyarzún

"Ushuaia, 23 de julio de 1997. Al señor Presidente de la Legislatura Provincial. Dn. Miguel Angel CASTRO S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Provincial, elevarle el informe que se adjunta, referente a las "Primeras Jornadas para Legisladoras Provinciales" realizadas los días 4 y 5 de julio del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, y a las que concurrí como Legisladora Provincial. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Legisladora Marcela Oyarzún - Bloque M.P.F.

### **Informe sobre "1º Jornadas de Legisladoras Provinciales"**

El Congreso Nacional de la Mujer invitó a las 1º Jornadas de Legisladoras Provinciales, las cuales se realizaron los días 4 y 5 de julio en la Capital Federal.

El objeto de la convocatoria fue la de brindar a las legisladoras información actualizada a fin de contribuir a optimizar la actividad política y la gestión parlamentaria. En este sentido se proporcionó detalle sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Políticas y acciones del Congreso Nacional de la Mujer, actuales y futuras.
- 2.- Convenios con otros organismos: ya firmados y en gestión.
- 3.- Líneas de capacitación programadas: para el ámbito provincial, municipal y sectorial.
- 4.- Relación del Consejo Nacional de la Mujer con Organismos Internacionales: BID, UNICEF, Unión Europea, PNUD, OTI, ONUDI. Avances, líneas de crédito y proyectos en marcha.
- 5.- Avances realizados en la legislación nacional para el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución reformada vinculadas con los derechos de las mujeres.
- 6.- Avances referidos al cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación con la mujer. Informe al CEDAW. Para elaborar la información de este punto y del punto 5, se tomará en consideración también el estado parlamentario de los proyectos de ley referidos al tema.
- 7.- Gestiones realizadas para el cumplimiento de la Ley N° 24.012 y su Decreto Reglamentario N° 379. (Cupos para cargos electivos).
- 8.- Avances acerca del cumplimiento de la Plataforma de Beijing.
- 9.- Se les entregará material de apoyo, documentación, diskette con información, CD Room, etc.
- 10.- Información sobre programas de los diferentes Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional.

El Consejo Nacional de la Mujer es el organismo estatal responsable del cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por la Ley N° 23.179, y que adquirió rango constitucional en la reforma de 1994.

Realiza acciones en todo el país para impulsar políticas públicas que favorezcan el avance hacia una sociedad igualitaria entre mujeres y varones, en todas las esferas de la vida social (pública y privada).

El CNM perfeccionó y consolidó el más alto nivel de jerarquía institucional, manteniéndose en dependencia directa de la Presidencia de la Nación, luego de la segunda reforma del Estado.

El CNM promueve, en todas las jurisdicciones, que se impulse el cumplimiento de la legislación con la que cuenta el país para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para lo cual, elabora e implementa políticas que favorezcan al avance hacia una sociedad más igualitaria, promoviendo integración de las demandas y de los aportes de las mujeres en cuestiones públicas; estableciendo convenios con las distintas áreas del Estado nacional para lograr la ejecución de planes y programas específicos; estimulando la creación de áreas u organismos dirigidos a las mujeres, en las provincias y en los municipios; siendo un ámbito de consulta y asistencia para las organizaciones sociales; realizando estudios e investigaciones que permitan conocer las problemáticas relevantes de las mujeres en todos los sectores sociales; difundiendo información y propuestas para lograr una mayor sensibilización sobre la necesidad de superar toda forma de discriminación basada en el sexo; produciendo y publicando materiales para la divulgación y para la capacitación de los organismos gubernamentales que trabajan temas de distintas áreas de interés común.

## **Listado de documentos**

### 1.- "Constitución Nacional".

(Incluye soporte magnético con mecanismo para facilitar su búsqueda - DK.)

Se trata de la versión reformada por la Asamblea Constituyente en 1994, donde fueron incorporados -entre otros- los siguientes temas:

\*El reconocimiento del rango constitucional de los tratados y convenciones sobre los derechos humanos, y dentro de estos, a la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer".

\*La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

\*La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral.

### 2.- "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994. (Incluye soporte magnético con mecanismo para facilitar su búsqueda - DK.)

Contiene la Convención aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Ley N° 23.179, promulgada en el año 1985, en nuestro país. La Convención es un Tratado Internacional al que se hace referencia como la Carta Internacional de los Derechos de la Mujer, prohíbe toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en todas las esferas, tanto en el ámbito público como privado.

En 1994 la Constitución Nacional reconoce por el artículo 75, inciso 22) rango constitucional a los tratados y convenciones sobre derechos humanos, y dentro de éstos a la Convención.

### 3.- "Convención de Belem do Pará". Consejo Nacional de la Mujer UNICEF Argentina. Buenos Aires, 1997.

(Incluye soporte magnético con mecanismo para facilitar su búsqueda - DK.)

Se trata de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, denominada "Convención de Belem do Pará" adoptada por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Brasil, 1994 y ratificada por nuestro país, por Ley N° 24.632, promulgada en 1996.

### 4.- "Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995". Síntesis.

Es el documento final de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en Beijing - China, en septiembre de 1995.

Contiene un conjunto de medidas que los gobiernos acordaron aplicar durante los próximos cinco años. Estas buscan promover los obstáculos para la activa participación de las mujeres tanto en la vida pública como privada a través de su plena e igual participación en la economía, en la sociedad, en la cultura y en la toma de decisiones a nivel político.

Los temas claves identificados por la plataforma de acción son: pobreza, educación, salud, violencia, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, participación en la economía y en la toma de decisiones.

### 5.- "La Legislación Nacional y la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

El objeto de esta "Guía Referencial Legislativa" es hacer conocer los avances obtenidos por las mujeres en la lucha por la igualdad efectiva en el terreno legislativo a nivel nacional, incluidas las últimas reformas incorporadas a la Constitución Nacional, comparativamente con las indicaciones establecidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Para ello se consideran diversos capítulos, en cada uno de ellos se parte del texto de los artículos de la Convención pertinentes y luego se indica la situación legal vigente en el país en relación a los mismos.

Los capítulos en cuestión son:

- 1.- Disposiciones generales para la promoción de la mujer.
- 2.- Derechos en el espacio público.
- 3.- Igualdad en la educación.
- 4.- Igualdad en el empleo.
- 5.- Igualdad en la atención de la salud.

6.- Igualdad en la esfera socioeconómica.

7.- Igualdad ante la ley.

Por último, se incorpora un Anexo que presenta en forma cronológica las distintas leyes que se refieren a las mujeres.

6.- "La Constitución reformada y los derechos de las mujeres, propuestas legislativas (1995-1997)", Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

El documento releva las iniciativas legislativas presentadas en ambas Cámaras del Congreso de la Nación en el nuevo marco que la Constitución reformada y ofrece:

7.- "Guía y Asesoramiento para el cumplimiento de la Ley de Cupo y su Decreto Reglamentario", Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

(Incluye soporte magnético con mecanismo para facilitar su búsqueda - DK.)

El documento contiene la Ley de Cupo y su Decreto Reglamentario e información práctica para posibilitar el cumplimiento de la ley.

8.- "Guía y Asesoramiento para la Creación de las Areas Mujer en el Ambito Municipal", Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1996.

El Consejo Nacional de la Mujer ha establecido entre sus prioridades, el fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado en sus diferentes instancias y niveles para articular, promover, gestionar y evaluar políticas públicas destinadas a la búsqueda de equidad entre varones y mujeres.

En el marco de tal propósito se elabora la cartilla Guía... que propone y describe distintas dimensiones para un proceso de creación y/o institucionalización de un Area Mujer en el ámbito municipal.

Incorpora también, una planilla para el Registro Nacional de las Areas Mujer Municipales existentes.

9.- "Jornada de Salud Integral de la Adolescente: Bulimia y Anorexia", Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1997.

El documento presenta las distintas producciones trabajadas y debatidas durante la jornada sobre la problemática de trastornos alimentarios, organizada en forma conjunta por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y el Consejo Nacional de la Mujer, en agosto de 1996.

El mismo comprende un documento base y las distintas ponencias expuestas en torno a los siguientes temas:

\*La formulación e implementación de políticas públicas en el Ambito de la Salud de la Mujer.

\*Bulimia y anorexia, el peso de la cultura.

\*Bulimia y anorexia ¿Una cuestión de género?

\*La vulnerabilidad de la estructura adolescente ante las enfermedades psicosociales.

\*Prevención de la cultura de la delgadez: estrategias comunicacionales.

10.- "La Revista del Consejo Nacional de la Mujer" - Año 1 - Nº 4.

Es una publicación bimestral editada por el Consejo Nacional de la Mujer. Contiene diversos artículos referidos a distintas áreas de interés: Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer, Educación y Capacitación, Mujer y Trabajo, la Mujer y los Medios de Difusión, Mujer y Salud, y artículos referidos a la historia: "Así registramos...". Cuenta con una Sección de Mensajería y una Sección Abierta.

11.- "Consejo Nacional de la Mujer" - Tríptico.

Contiene:

\*Una reseña del Consejo y sus áreas prioritarias de trabajo.

\*Una reseña del Consejo Federal de la Mujer y sus funciones.

\*Una reseña de la Convención sobre la Eliminación de todas



## las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Areas temáticas y principales documentos abordados por el Consejo Nacional de la Mujer

### 1.- Creación y fortalecimiento institucional de mecanismos para el adelanto de la mujer.

- \*Plataforma de acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995.
- \*\*"Guía y Asesoramiento para la Creación de las Areas Mujer en el Ambito Municipal". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1996.
- \*\*"Consejo Nacional de la Mujer" - Tríptico.

### 2.- Trabajo

- \*\* "Constitución Nacional"
- \*\*"Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994.
- \*\*"Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995".
- \*\*"La Legislación Nacional y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1997.
- \*\*"La Constitución reformada y los derechos de las mujeres".

### 3.- Comunicación.

- "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994.
- "Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995"
- "La Legislación Nacional y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

### 4.- Violencia

- "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994.
- "Convención de Belem do Pará". Consejo Nacional de la Mujer, Unicef Argentina. Buenos Aires, 1997.
- "Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995".
- "La Legislación Nacional y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.
- "La Constitución reformada y los Derechos de las Mujeres".

### 5.- Participación Política.

- "Constitución Nacional".
- "Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994.
- "Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas - Beijing - China, 1995.
- "La Legislación Nacional y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, 1997.

"La Constitución reformada y los Derechos de las Mujeres"

"Guía y Asesoramiento para el cumplimiento de la ley de Cupo y su Decreto Reglamentario". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

#### 6.- Salud

"Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, 1994.

"Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas - Beijing - China, 1995".

"La Legislación Nacional y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer". Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997.

"La Constitución reformada y los Derechos de las Mujeres".

"Jornada de Salud Integral de la Adolescente: Bulimia y Anorexia". Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico - Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación. Buenos Aires, 1997".

Firmado: Marcela Liliana Oyarzún - Legisladora Provincial - Bloque M.P.F.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## SUMARIO

	<b>Página</b>
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	4
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	4
VII - ORDEN DEL DIA	15
1 - Aprobación Diario de Sesiones	16
VIII - Informes de la Comisión Investigadora	16
2 - Asunto N° 370/97. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 853/96 Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2816 del '96 que ratifica Convenio N° 2588 suscripto con el CONICET, ref. permiso de explotación y explotación, aconsejando su aprobación	31
3 - Asunto N° 371/97. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 100/97. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 766/97 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 del Pacto Federal Educativo, celebrada con el Ministerio / de Cultura y Educación de la Nación, aconsejando su aprobación	31
4 - Asunto N° 374/97. Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 5, proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 442	32
5 - Moción s/Asuntos Nros 375/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 228/97. Poder Ejecutivo / Provincial. Dto. N° 1420/97 que ratifica Convenio N° 2791 suscripto con la Armada Argentina ref. traslado del galpón de cargas al Aeropuerto "Malvinas Argentinas", aconsejando su aprobación	33
376/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 227/97. Poder Ejecutivo / Provincial Dto. N° 1423/97 que ratifica Convenio N° 2794 suscripto con la Armada Argentina ref. obrador que utilizara la Empresa Iglys S.A. en la obra del Aeropuerto "Malvinas Argentinas", / aconsejando su aprobación	
377/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 229/97. Poder Ejecutivo / Provincial. Dto. N° 1242/97 que ratifica Convenio N° 2793 suscripto con la Armada Argentina ref. traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto "Malvinas Argentinas", aconsejando su aprobación	

- 378/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 267/97. Poder Ejecutivo / Provincial. Dto. N° 1644/97 que ratifica Convenio N° 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad ref. a conservación de los accesos a los Aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, aconsejando su aprobación
- 6 - Asunto N° 379/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 268/97. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 1653/97 que ratifica / Convenio N° 2787 suscripto con el Consejo Nacional del Menor ref. a Asistencia y Colaboración Técnica, aconsejando su aprobación 33
- 7 - Asunto N° 380/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 269/97. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 1659/97 que ratifica / Convenio N° 2803 suscripto con el Instituto Nacional de Investigación Pesquera ref. evaluación de bancos naturales de mejillón y cultivo industrial, aconsejando su aprobación 33
- 8 - Moción s/Asuntos Nros 34
- 381/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 274/97. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 1754/97 que ratifica Convenio N° / 2809 suscripto con la Subsecretaría de proyectos sociales de la Presidencia de la Nación ref. ejecución del programa ASOMA, aconsejando su aprobación
- 382/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría / sobre Asunto N° 187/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año Cincuentenario de la consagración de los derechos políticos de la Mujer), aconsejando su sanción
- 383/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 188/97. Bloque Partido Justicialista. Proyectos de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° / 24.785 que establece al día 23 de septiembre de cada año como Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, aconsejando su sanción
- 384/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 354/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la publicación de la revista de oro organizada por los alumnos de la EPET N° 1, aconsejando su aprobación
- 385/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 348/97 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 2026/97 por el cual se designa al Sr. Víctor Rogelio Pacheco Fernández como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, aconsejando su aprobación
- 386/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 347/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2027/97 por el que se designa al señor Rubén Abel Muñoz como Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social, aconsejando su / aprobación
- 387/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 145 y 192/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional

Nº 24.782 s/obligatoriedad de exhibición en locales bailables, de recreación y otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, aconsejando su sanción 388/97. Dictamen de Comisión Nº 1 en mayoría so- bre Asunto Nº 351/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Nº 2147/97 por el cual se veta la definición "Estacionamiento" del proyecto de ley sobre adhe- sión a la Ley Nacional Nº 24.449 de Tránsito y Se- guridad Vial, aconsejando su aprobación	
9 - Asunto Nº 399/97. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecu- tivo Provincial informe s/mecanismos p/abonar en forma urgente préstamos universitarios y/o terciar- rios	34
10 - Asunto Nº 400/97. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solidarizándose con la deci- sión del Gobernador de no asistir al encuentro de / Presidentes de Chile y Argentina	35
11 - Asunto Nº 401/97. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución instando al Poder Ejecutivo Provincial que por los medios que corresponda se incluya en el pliego de Licitación Pública Internacio- nal, el Relevamiento Geofísico Aéreo	35
12 - Asunto Nº 391/97. Bloque Unión Cívica Radical. Pro- yecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "XIII Fiesta Provincial de la Tradición"	36
13 - Asunto Nº 392/97. Bloque Unión Cívica Radical. Pro- yecto de resolución declarando de Interés Provincial a la construcción del autódromo "Carlos Romero" / en la localidad de Tóluin	36
14 - Asunto Nº 402/97. Bloque Unión Cívica Radical. Pro- yecto de resolución declarando de Interés Provincial la participación del seleccionado juvenil Damas en el Torneo Argentino de Hockey	36
15 - Asunto Nº 403/97. Bloque Unión Cívica Radical. Pro- yecto de resolución declarando de Interés Provincial los Actos en conmemoración del cincuentenario de la creación de la EPET Nº 1 de la ciudad de Ushuaia	37
16 - Asunto Nº 404/97. Bloque Partido Justicialista. Proyec- to de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provin- cial informe en relación a la Ley Provincial Nº 365	37
17 - Asunto Nº 405/97. Bloque Partido Justicialista. Proyec- to de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provin- cial informe s/planes laborales	37
18 - Asunto Nº 406/97. Bloque Partido Justicialista. Proyec- to de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provin- cial informe sobre el Instituto de Servicios Sociales del Territorio	38
19 - Asunto Nº 407/97. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presi- dencia Nº 133/97	39
20 - Asunto Nº 408/97. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia Nº 135/97	39
IX - Fijación día y hora de próxima Sesión	39
X - Moción	40
XI - CIERRE DE LA SESION	42

ANEXO I: ASUNTOS APROBADOS	43
ANEXO II: INFORME COMISION INVESTIGADORA (M.P.F.)	46
ANEXO III: ARTICULO 95 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL - INFORME DE LEGISLADORA MARIA DEL CARMEN FEUILLADE SOBRE "PRIMERAS JORNADAS DE LE- GISLADORAS PROVINCIALES"	51
ANEXO IV: INFORME LEGISLADORA MARCELA LILIANA OYAR- ZUN SOBRE "PRIMERAS JORNADAS DE LEGISLADO- RAS PROVINCIALES"	54

Estadística sobre Asistencia  
Artículo 25 - R.I.

oooooooooooo